



CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado en Pleno en la sesión celebrada el 27 de septiembre de 2016.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

MINUTA 12/2016.

ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(27 de septiembre de 2016)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 18:00 del día 27 de septiembre de 2016, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión ORDINARIA del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Francisco Javier Ochoa Caro y del Sr. Interventor D. Francisco Javier Escalona Moyano.

Lista de Asistentes

Sr. FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ
Sr. MANUEL PEINADO CANTERO
Sra. NOELIA MOYA MORALES
Sr. DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ
Sr. JUAN ANDRES GIL GARCIA
Sra. INMACULADA OLIVERO CORRAL
Sra. FRANCISCA HIDALGO QUINTERO
Sr. FRANCISCO JAVIER TERAN REYES
Sra. LUCIA TRUJILLO LLAMAS
Sr. JOSE MARIANO ALCALDE CUESTA
Sra. LUZ PATRICIA MARTINEZ HIDALGO
Sr. EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA

Página 1 de 93

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/Actas

Don ANTONIO JESUS CADIZ APARICIO
Sr. SEBASTIAN GALINDO VIERA
Sr. JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ
Sra. CRISTINA BARRERA MERINO
Sr. FRANCISCO JAVIER ESCALONA MOYANO

Lista de no Asistentes
Sra. MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO
Sr. EMILIO PIÑERO ACOSTA

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



I
PARTE RESOLUTIVA

1. Actas pendientes de aprobar

1.1. PLE2016/1 ORDINARIA 26/07/2016

1.2. PLE2016/2 EXTRAORDINARIA 31/08/2016

Dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones indicadas, cuyas copias se han distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por parte del Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible

2.1. A-23-2014 APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU REFERENTE A PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PRIVADO UBICADA EN POLIGONO INDUSTRIAL LA VEGA

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 22.09.2016, con los votos con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Lucia Trujillo Llamas y Francisca Hidalgo Quintero), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera), del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla) y del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José Mariano Alcalde Cuesta y D. José María González Gómez).

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: Aprobación provisional de la MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TARIFA REFERENTE A PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PRIVADO UBICADA EN POLÍGONO INDUSTRIAL “LA VEGA”, cuyo objeto consiste en materializar en la parcela de equipamiento deportivo privado la edificabilidad no consumida modificando las Ordenanzas de aplicación sobre la citada parcela (artículo 63. Ordenanza Zona Deportiva) -a tenor de lo recogido en el apartado 1.6, sobre descripción de la modificación, del documento técnico aportado en fecha 15.07.2016- (expediente número A-23/2014 del Área de Urbanismo).

QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA

En relación con el expediente núm. A-23/2014 del Área de Urbanismo, sobre la MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



URBANÍSTICA DE TARIFA REFERENTE A PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PRIVADO UBICADA EN POLÍGONO INDUSTRIAL “LA VEGA”, que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18.03.2015, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 66, de fecha 09.04.2015, en el Diario “Europa Sur” de fecha 01.04.2015, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal, resulta que:

- Con fecha 12.06.2015 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un oficio de la Jefatura del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz, mediante el que se requiere subsanaciones documentales.

- Con fecha 15.07.2015 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un escrito presentado por D. Mariano Cantera Farrujia (DEINTA, S.L.) junto con ejemplares del documento técnico de la modificación, que incluye resumen ejecutivo.

- Con fecha 16.08.2016 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: “A. OBJETO DEL INFORME En contestación a los escritos recibidos del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fechas 15 de junio de 2015 y 18 de julio de 2016, relativos al expediente A-23/2014 sobre la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TARIFA REFERENTE A PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PRIVADO UBICADA EN POLÍGONO INDUSTRIAL “LA VEGA”, emito el presente informe tras el período de información pública. B. ANTECEDENTES 1. Con fecha 3 de enero de 2011, se presenta MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL S-1 LA VEGA, para su aprobación inicial. 2. Con fecha 19 de enero de 2015, se presenta MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TARIFA REFERENTE A PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PRIVADO UBICADA EN POLÍGONO INDUSTRIAL “LA VEGA”, para su aprobación inicial. 3. Con fecha 21 de enero de 2015, se emite informe técnico municipal favorable a la aprobación inicial de la modificación citada en el punto 2 anterior. 4. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 18 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación referida en el punto 2 anterior, y su sometimiento a información pública. 5. Con fecha 12 de junio de 2015 y registro de entrada 6840, se recibe escrito del Jefe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 4 de junio de 2015, en el que asumen la competencia de la aprobación definitiva de la modificación toda vez que entiende, por los argumentos que exponen, que afecta a determinaciones propias de la ordenación estructural. 6. Con fecha 15 de julio de 2016 y registro de entrada 9166, se presenta nuevo documento de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TARIFA REFERENTE A PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PRIVADO UBICADA EN POLÍGONO INDUSTRIAL “LA VEGA”, para continuar su tramitación. C.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





CONSIDERACIONES PREVIAS En el presente informe se valora la documentación indicada en los puntos 5 y 6 del apartado anterior, toda vez que el resto de la documentación ha sido valorada en los informes previos que constan en el expediente en el momento procesal oportuno.

D. CONTENIDO DEL ESCRITO DEL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. En respuesta a la solicitud de emisión del preceptivo informe previo a la resolución del expediente, regulado en el apartado 2.C del artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Jefe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite escrito de fecha 4 de junio de 2015, en el que considera que la aprobación definitiva de la modificación corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, toda vez que aquélla, al proponer un incremento de aprovechamiento superior al 10% en una parcela concreta de suelo urbano consolidado, supone, conforme al apartado 2.B.c del artículo 42 de la mencionada Ley, un cambio en la categoría de suelo a la que está adscrita, pasando de Suelo Urbano Consolidado a Suelo Urbano No Consolidado. La delimitación de las superficies adscritas a cada clase y categorías de suelo forman parte de las determinaciones de ordenación estructural de los planes generales, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.A) a) del artículo 10 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que la modificación estaría afectando a determinaciones de ordenación estructural, en cuyo caso, y de acuerdo con la regla 1ª de procedimiento de las innovaciones de la ordenación establecidas por los instrumentos de planeamiento, recogida en el apartado 2.c) del artículo 36 de la misma Ley, la competencia para la aprobación definitiva de la modificación, corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo.

En este supuesto, en el escrito requiere, para completar el expediente, informe del artículo 10 de la Ley 25/1988, de Carreteras, en relación a la afección de la N-340, y certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento, sobre la adopción del acuerdo de aprobación provisional.

E. CONSIDERACIONES AL ESCRITO DEL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. La consideración en cuanto a la competencia sobre la aprobación definitiva de la modificación se hace en referencia a lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2.B.c) del artículo 45 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Dicho párrafo, en referencia a la necesidad de incrementar o mejorar dotaciones, servicios públicos y de urbanización existentes, por causa de un incremento del aprovechamiento objetivo derivado de un aumento de edificabilidad, densidad o de cambio de uso en parcelas integradas en áreas homogéneas, establece que “se PRESUMIRÁ que este aumento de edificabilidad o densidad o cambio de uso requiere el incremento o mejora de las dotaciones, y en su caso de los servicios públicos y de urbanización existente, cuando dicho incremento comporte un aumento del aprovechamiento objetivo superior al diez por ciento del preexistente”. Es decir, el párrafo establece una la PRESUNCIÓN de una circunstancia, que la innovación, justificadamente, podrá comprobar si se produce o no. El incremento de edificabilidad que la modificación propone para la parcela de equipamiento deportivo de la Zona 5 del Suelo Urbano del Núcleo de Tarifa “Actividades Económicas”, que coincide con el antiguo sector S-1 “La Vega”, comporta un incremento de aprovechamiento objetivo, que la innovación cuantifica en base a la determinación de los correspondientes coeficientes de uso y tipología, y que en cualquier caso es superior al 10%, toda vez que la parcela no tenía asignada

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





edificabilidad alguna. Pero además hay que tener en cuenta que el incremento de edificabilidad propuesta supone un aumento del 0,77% respecto la edificabilidad total del ámbito del antiguo sector S-1, lo que, en relación con las infraestructuras generales de la zona, es casi despreciable, por lo que no va a necesitar mejora de los servicios básicos de abastecimiento de agua, alcantarillado, suministro de energía eléctrica... En cuanto a las dotaciones, sin perjuicio de las medidas compensatorias que haya que adoptar en cumplimiento de la regla 2º de ordenación del régimen de las innovaciones de los instrumentos de planeamiento (artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), para poder evaluar la necesidad o no de su incremento o mejora habrá que tener como referencia los estándares de ordenación establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De acuerdo con lo recogido en el plano "PA.TA-03. Zonas de suelo urbano. Uso global, edificabilidad y densidad. Núcleo de Tarifa", de la Adaptación Parcial del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la zona en la que se encuentre la parcela objeto de la innovación tienen uso global industrial. Las dotaciones para las áreas de uso global industrial, de acuerdo con el apartado a) de la regla sustantiva segunda de ordenación (artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), se calculan en función de la superficie bruta del sector, la cual no se ve modificada con las determinaciones de la modificación, por lo que, queda demostrado, no es necesario incrementar las dotaciones. En este sentido, hay que recordar que el apartado 2.B) c) del artículo 45 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que un suelo tendrá la consideración de Urbano No Consolidado, cuando precise "de un incremento o mejora de las dotaciones, así como en su caso de los servicios públicos y de urbanización existentes, por causa de un incremento del aprovechamiento objetivo derivado de un aumento de edificabilidad, densidad o de cambio de uso que el instrumento de planeamiento atribuya o reconozca en parcelas integradas en áreas homogéneas respecto del aprovechamiento preexistente". Dichas circunstancias (que precise de un incremento o mejora de dotaciones o de los servicios públicos o de urbanización existentes) ha quedado demostrado que no se dan, por lo que la parcela sigue teniendo la consideración de Suelo Urbano Consolidado. En este mismo sentido se pronuncia en su punto 8.2 de la Instrucción 1/2012 de la Dirección General de Urbanismo a los órganos urbanísticos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en relación con la entrada en vigor y aplicación de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de Modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, que expone que la presunción establecida en el párrafo segundo del apartado 2.B) c) del artículo 45 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre "habrá de ser valorada conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2.a) 5ª y 6ª de la LOUA, en relación a la exigencia de implementar o mejorar los sistemas generales, dotaciones o equipamientos locales, o, en su caso, su equivalente en dinero cuando proceda la obtención diferida de esta dotación". La regla 5ª del artículo 36.2.a) hace referencia a la necesidad de implementar o mejorar los sistemas generales, dotaciones o equipamientos locales, cuando una modificación cambia el uso de una parcela a residencial, que no es el caso que nos ocupa. Por su parte, la regla 6ª establece la sustitución por su valor en metálico de la cesión de terrenos necesarios para mantener la adecuada proporcionalidad y calidad de las dotaciones públicas, cuando dichos terrenos no tienen entidad suficiente, de donde se

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



puede deducir que con la sustitución en metálico se considera cumplido el deber de cesión de dotaciones, único pendiente para la consideración del suelo como urbano consolidado, que es el caso que nos ocupa. Por último y ahondando aún más en la cuestión, hay que tener en cuenta que lo que la modificación propone es el incremento de edificabilidad de un equipamiento, por lo que la propia modificación redundaría en la mejora de la proporción y calidad de los equipamientos públicos en relación con el aprovechamiento del área homogénea, lo que hace que, no sólo que no resulte legalmente procedente que el suelo pase a tener la consideración de Urbano No Consolidado, si no que ni siquiera resulte necesario para garantizar las mejoras para el bienestar de la población. Una vez justificado que los terrenos afectados por la modificación siguen manteniendo su adscripción a la clase y categoría de suelo a la que pertenecen según el planeamiento vigente, salvo mejor opinión del informe jurídico, queda demostrado que la modificación no afecta a determinaciones de la ordenación estructural, por lo que de acuerdo con lo establecido en la regla 1ª de procedimiento de las innovaciones de la ordenación establecidas por los instrumentos de planeamiento, recogida en el apartado 2.c) del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la competencia para su aprobación definitiva la sustenta el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, por lo que deja sin efecto la necesidad de remitir a la Consejería competente en materia de urbanismo la Certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento sobre la adopción del acuerdo de aprobación provisional. En cuanto a la solicitud de Informe del artículo 10 de la Ley 25/1988, de carreteras (sustituido por el informe del artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras), hay que indicar que parte de los terrenos objeto de la modificación podría estar afectados por las zona de afección de la Carretera Nacional 340, por lo que de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del ya citado artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, procede la solicitud de informe. F. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento”, y su contenido documental, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.b) del citado artículo, “será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor”. Por consiguiente el contenido documental de la Modificación de Plan General presentada, es el regulado en el artículo 19 de la citada Ley para los Planes Generales. La Modificación presentada consta de los siguientes documentos: 1. MEMORIA, que incluye los siguientes apartados: - PROMOTOR, en el que se identifica la persona jurídica que propone la tramitación de la innovación, de acuerdo con lo establecido en el punto a) de la regla 1ª de procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento, recogida en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con la iniciativa para la tramitación de los instrumentos de procedimiento. - TÉCNICO REDACTOR, en el que se identifica al técnico redactor de la innovación. - ANTECEDENTES, en el que se recoge un breve resumen del desarrollo urbanístico seguido por la parcela hasta alcanzar su situación urbanística actual. - AMBITO DE LA MODIFICACIÓN, en el que se identifican los terrenos objeto de la misma. - PROPIEDAD DE LOS TERRENOS, en el que se identifica al propietario de los

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



terrenos objeto de la modificación. - DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN, en el que además se describen brevemente las circunstancias que han posibilitado la tramitación de esta modificación. - ACCESOS A LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS BÁSICOS, en el que se declara que la parcela cuenta con todas las infraestructuras y servicios básicos necesarios para el uso al que se destina. - CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN. JUSTIFICACIÓN DEL ART. 36.2.a).1^º9 DE LA LOUA, en el que se justifica de manera expresa las mejoras que la modificación supone para el bienestar de la población, y los fines y principios de la actividad pública urbanística en los que se funda. - INCREMENTO DE APROVECHAMIENTO. MEDIDAS COMPENSATORIAS, JUSTIFICACIÓN DE LOS ART. 36.2.a).2^a Y 55.3, en el que se determinan, por un lado, las medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, de acuerdo con la regla 2^a de ordenación de las innovaciones de la ordenación establecidas por los instrumentos de planeamiento, recogida en el apartado 2.a) del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y por otro la cesión del aprovechamiento correspondiente a la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actividad urbanística, justificando en ambos casos la procedencia de la sustitución de las cesiones por su equivalente en dinero. - INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, en el que se justifica que la modificación no afecta a los suelos productivos previstos en el Plan General, ni supone una carga adicional para la Hacienda Local. - ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN, en el que se justifica que la modificación no afecta a determinaciones de la ordenación estructural de los planes generales. 2. NORMATIVA URBANÍSTICA, en la que se recoge la nueva redacción dada al artículo 63 de la Normativa Urbanística del Plan Parcial del Sector S-1 “La Vega”. 3. PLANOS: - 01. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO, en el que se delimitan los terrenos objeto de la modificación. - 02. ESTADO ACTUAL, en el que se grafía la línea límite de la edificación respecto a la Carretera Nacional 340 a la fecha de aprobación del Plan Parcial del Sector S-1 “La Vega” - 03. ESTADO MODIFICADO, en el que se grafía la línea límite de la edificación respecto a la Carretera Nacional 340 a la fecha de tramitación de la presente modificación. 4. RESUMEN EJECUTIVO. 5. ANEXO, que contiene: - CERTIFICADO EMITIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, en el que se verifica que la línea de no edificación de la Carretera Nacional 340, a la altura de los terrenos objeto de la modificación, ha sido establecida en 25 metros. - COMUNICACIÓN DE LA UNIDAD DE CARRETERAS DE CÁDIZ, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento la reducción a 25 metros de la línea límite de la edificación en el Carretera Nacional 340 entre los PP. KK. 83+300 al 84+500 margen derecha. G. CONSIDERACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA El contenido de los documentos presentados, se consideran adecuados al alcance de la actuación, y se ajustan a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. H. CONSIDERACIONES AL CONTENIDO SUSTANTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Las determinaciones del documento presentado cumple las reglas de ordenación de las innovaciones de los instrumentos de planeamiento, establecidas en el apartado 2.a) del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. I. CONCLUSIONES A la vista de lo expuesto, y salvo mejor opinión del informe jurídico, no existe inconveniente técnico en someter a la consideración del Excmo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TARIFA REFERENTE A PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PRIVADO UBICADA EN POLÍGONO INDUSTRIAL “LA VEGA”, una vez se haya recabado el informe del artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y el informe previo a la resolución definitiva del expediente, regulado en el apartado 2.C del artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”.

- Con salida en 25.08.2016 se dirige un oficio a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental del Ministerio de Fomento, Unidad de Carreteras de Cádiz, mediante el que se le remite ejemplar diligenciado de aprobación plenaria inicial, en sesión de fecha 18.03.2015, así como un ejemplar sellado del documento técnico presentado en fecha 15.07.2016, todo ello en cumplimiento de lo requerido mediante el citado oficio de la Jefatura del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz.

- Con fecha 25.08.2016 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con nota de conformidad de la Sra. Secretaria General de fecha 13.09.2016.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar provisionalmente el documento técnico de la MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TARIFA REFERENTE A PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PRIVADO UBICADA EN POLÍGONO INDUSTRIAL “LA VEGA” que incluye resumen ejecutivo, presentado en fecha 15.07.2016.

Segundo.- Remitir la documentación aportada, diligenciada, con el expediente completo, a la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz) a los efectos de la emisión de su preceptivo informe si se estimara por este órgano que la modificación no es de carácter estructural o, subsidiariamente, a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano competente para su aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación, si dicho órgano considera que se trata de una modificación de carácter estructural.”

Comienza el debate con la intervención del Sr. Gil García portavoz del grupo municipal del Partido Popular, quien manifiesta su congratulación por este punto de pleno ya que la aprobación inicial se acordó en la anterior legislatura con la abstención del grupo PSOE e IU.

No se producen más turnos de palabra.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: No hubo.

2.2. A-5-2015 APROBACION INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACION PUBLICA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACION COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TU-01 ALBACERRADO (SUS-TA-02 ALBACERRADO)

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 22/09/2016, con los votos , con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Lucia Trujillo Llamas y Francisca Hidalgo Quintero), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera) y con la abstención del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José Mariano Alcalde Cuesta y D. José María González Gómez) y del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: Aprobación inicial y sometimiento a información pública de la MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TU-01 ALBACERRADO (SUS-TA-02 “ALBACERRADO”, a tenor de lo indicado en el

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



informe técnico emitido en fecha 16.08.2016), cuyo objeto consiste en la alteración puntual de la clasificación del suelo en un ámbito que no afecta a suelos especialmente protegidos, cumpliendo las directrices establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar en los términos que se concretan, con la finalidad de dar respuesta a la demanda turística del municipio de carácter hotelero y de actividades asociadas a los mismos: la celebración de congresos, de actividades deportivas y de ocio, encaminadas a la generación de empleo y de bienestar económico a los habitantes de la población y del entorno de forma continuada en el tiempo, enfocado a crear un producto de calidad, integrado y permanente, de forma que desestacionalice la oferta turística actual, generando equipamientos y servicios que permitan su ocupación durante todo el año, así como el mantenimiento de empleo permanente, actualmente sometido al ciclo temporada de estío/invierno -a tenor de lo recogido en el apartado B.1 de la memoria de ordenación- (expediente número A-5/2015 del Área de Urbanismo).

QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA

En relación con el expediente núm. A-5/2015 del Área de Urbanismo, sobre la MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TU-01 ALBACERRADO, que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18.03.2015, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 66, de fecha 09.04.2015, en el Diario “Europa Sur” de fecha 10.04.2015, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal, resulta que:

- En fecha 11.05.2015 se dirige a esta Administración un oficio del Sr. Secretario de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz, con entrada en el Registro General de esta Corporación en fecha 19.05.2015, en el que se expresa lo siguiente: “(...) 2. *El DECRETO-LEY 3/2015, DE 3 DE MARZO, que modifica lo dispuesto en la LEY 7/2007, DE GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL, entró en vigor el día 11 de marzo de 2015, con anterioridad a la Aprobación Inicial del instrumento propuesto, de manera que el mismo está sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, debiendo seguir el procedimiento descrito en los artículos 38 y siguientes de dicha norma modificada. En consecuencia, antes de poder proceder a la solicitud de los informes preceptivos objeto del trámite de esta Comisión, y con especial atención al nuevo procedimiento en materia ambiental impuesto por la reciente normativa, deberá solicitar del Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial el inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, acompañada del borrador del instrumento y un Documento Inicial Estratégico con el contenido que figura en la citada disposición legal.(...)”.*

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	





- Con fecha 14.05.2015 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un escrito de D. Juan Núñez Berruguete y D. Francisco Javier Cañete Solana (Metrovacesa, S.A.) y anexo (solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria).

- Con fecha 31.08.2015 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un oficio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz y anexo (Resolución de admisión a trámite de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de fecha 26.08.2015).

- Con fecha 29.12.2015 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un oficio de la Jefatura del Servicio de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz y anexo (Documento de alcance del estudio ambiental estratégico, de fecha 18.12.2015).

- Con fecha 11.04.2016 tienen entrada en el Registro General de esta Corporación sendos escritos y anexos presentados, respectivamente, por D. Juan Núñez Berruguete (Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A.) y de D. Manuel Liedo Álvarez (Metrovacesa, S.A.) y por D. Juan Núñez Berruguete (Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A.), a este último escrito se unen ejemplares del documento técnico de la modificación puntual -incluye resumen ejecutivo- (Marzo 2016), Estudio ambiental estratégico (Marzo 2016) y Estudio en materia de aguas (Febrero 2016).

- Con fecha 16.08.2016 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal.

- Con fecha 29.08.2016 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con nota de conformidad de la Sra. Secretaria General de fecha 13.09.2016.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TU-01 ALBACERRADO (SUS-TA-02 “ALBACERRADO”, a tenor de lo indicado en el informe técnico emitido en fecha 16.08.2016), que incluye resumen ejecutivo, con su estudio ambiental estratégico y su estudio en materia de aguas, presentados en fecha 11.04.2016.

Segundo.- Exponerla a información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el periodo de un mes,

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



así como en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Promover la participación ciudadana remitiendo el edicto de información pública, antes de dicho trámite, a los Sres. Notificadores municipales para su fijación en los lugares, tanto de esta Ciudad como del término municipal, en los que pueda alcanzar una mayor difusión, así como, durante el trámite de información pública, a los medios de comunicación locales: Radio, Televisión y Web oficial.

Cuarto.- Recabar los informes sectoriales indicados en la parte final del informe técnico de fecha 16.08.2016, junto con el informe comercial indicado en el informe jurídico de fecha 29.08.2016, en concreto, los de las respectivas Consejerías competentes en materia de aguas y dominio público hidráulico, de ordenación del territorio, de patrimonio histórico-artístico y de comercio, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, el de evaluación ambiental estratégica ordinaria con arreglo a las especialidades procedimentales establecidas en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, así como el informe sectorial estatal del Ministerio de Industria, Energía y Turismo en materia de telecomunicaciones; además del informe de la Intervención Municipal de Fondos respecto al informe de sostenibilidad económica incluido en el documento técnico de la citada modificación y sobre cuantos aspectos considere de interés al respecto, junto con los informes de la entidad gestora del ciclo integral del agua y de la entidad gestora de las infraestructuras eléctricas.”

Comienza el debate con la intervención del Sr. Alcalde quien señala que se está en contacto con la empresa al objeto de que esta importante inversión se ajuste a Tarifa y no Tarifa se deba ajustar a la inversión. En el Convenio se recogerán importantes cambios beneficiosos para Tarifa ya que por parte de la empresa existe buena predisposición para atender los cambios.

Toma la palabra el Sr. Gil García portavoz del grupo municipal del Partido Popular, quien manifiesta que ya llegó el día al igual que el año pasado de debatir sobre el proyecto de la empresa Metrovacesa, que es una gran noticia para Tarifa al ser un gran proyecto, indica que lo inició el Partido Popular y que igualmente muestra su congratulación por este punto de pleno ya que anteriormente contó con la abstención del grupo PSOE y el voto en contra de IU.

Toma la palabra el Sr. Ezequiel Andreu portavoz del grupo municipal I.U. para indicarle al portavoz del grupo PP que no se congratule ya que este proyecto que se trae ahora es mucho mejor que el que pretendía aprobar en su legislatura. Ahora se anteponen los intereses generales sobre los privados. Se ponen condiciones más favorables, se va a mejorar el Convenio con la Empresa y debería ser él quien diera explicaciones de porqué en la Comisión Informativa no votó a favor este expediente. Se señala igualmente que ahora se están iniciando importantes Revisiones del Plan General de Ordenación Urbana.

Toma la palabra el Sr. Gil García portavoz del grupo municipal del Partido Popular señalando que son mentiras lo manifestado por el Sr. Ezequiel que debería revisar las actas de pleno donde constan las barbaridades que dijo tal como que Tarifa no necesita

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



viviendas ni hoteles. Indica que es el mismo documento únicamente que ahora se trae a aprobación inicial, y si hay un Convenio tráiganlo y explíquenlo es I.U. quien tiene que explicar.

Toma la palabra el Sr. Ezequiel Andreu portavoz del grupo municipal I.U, para señalar de nuevo que es una aprobación inicial que se ha modificado con respecto a la de la anterior legislatura y que aún deberá mejorarse tras negociar con la empresa.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que las premisas han cambiado lo que justifica el cambio de voto. Señala que Juan Andrés se entregaba a la inversión lo cual puede perjudicar a la ciudadanía como pasó por ejemplo con el Mirador de Cazalla donde la mejor gestión de este equipo de gobierno le ha ahorrado dinero a las arcas municipales que Juan Andrés estaba dispuesto a asumir.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: No hubo.

2.3. A-19-2016 APROBACION INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACION PÚBLICA DE LA MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: PARCELAS P1, P2 Y P3 DE LA UNIDAD DE EJECUCION DE ALBACERRADO

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 22/09/2016, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: D.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Lucia Trujillo Llamas y Francisca Hidalgo Quintero), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera) del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla) y con la abstención del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José Mariano Alcalde Cuesta y D. José María González Gómez).

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: Aprobación inicial y sometimiento a información pública de la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: PARCELAS P1, P2 Y P3 DE LA UNIDAD DE EJECUCION DE ALBACERRADO, cuyo objeto consiste en la redistribución de las viviendas asignadas en las citadas parcelas de dicha unidad de ejecución -a tenor de lo recogido en el apartado A.1., sobre objetivo del documento, del documento técnico aportado en fecha 06.07.2016-(expediente número A-19/2016 del Área de Urbanismo).

QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA

En relación con el expediente núm. A-19/2016 del Área de Urbanismo, sobre la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: PARCELAS P1, P2 Y P3 DE LA UNIDAD DE EJECUCION DE ALBACERRADO, resulta que:

- Con fecha 06.07.2016, tienen entrada escrito y anexo presentado por Dña. María del Carmen Pérez Gil (GILPER 2007, S.L.), junto con ejemplares del documento de la modificación, que incluye resumen ejecutivo.

- Con fecha 16.08.2016 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal.

- Con fecha 17.08.2016 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con nota de conformidad de la Sra. Secretaria General en fecha 13.09.2016.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: PARCELAS P1, P2 Y P3 DE LA UNIDAD DE EJECUCION DE ALBACERRADO, que incluye resumen ejecutivo, presentada en fecha 06.07.2016.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Segundo.- Exponerla a información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el periodo de un mes, así como en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Promover la participación ciudadana remitiendo el edicto de información pública, antes de dicho trámite, a los Sres. Notificadores municipales para su fijación en los lugares, tanto de esta Ciudad como del término municipal, en los que pueda alcanzar una mayor difusión, así como, durante el trámite de información pública, a los medios de comunicación locales: Radio, Televisión y Web oficial.”

El Sr. Alcalde interviene para señalar que se trata únicamente de una redistribución de las viviendas en la parcela sin aumentar las cargas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: 6

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

2.4. PA-6-2015 APROBACION DE PROYECTO DE ACTUACION PARA INSTALACIONES DE PLANTA DE GAS NATURAL LIUADO

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 22/09/2016, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Lucia Trujillo Llamas y Francisca Hidalgo Quintero), del

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera) del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla) y con la abstención del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José Mariano Alcalde Cuesta y D. José María González Gómez).

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: Aprobación del PROYECTO DE ACTUACIÓN para instalaciones de planta de gas natural licuado, con emplazamiento en la zona de La Vega, Paraje “El Escudero”, Polígono 22, parcela 7, presentado por D. Andrés Manuel Romero Quintero en representación de REDEXIS GAS, S.A. (expediente núm. PA-6/2015 del Área de Urbanismo).

QUORUM VOTACION: MAYORÍA SIMPLE.

En relación con el expediente núm. PA-6/2015 del Área de Urbanismo, sobre el PROYECTO DE ACTUACIÓN para instalaciones de planta de gas natural licuado, con emplazamiento en la zona de La Vega, Paraje “El Escudero”, Polígono 22, parcela 7, presentado por D. Andrés Manuel Romero Quintero en representación de REDEXIS GAS, S.A., resulta que:

- Con fecha 31.07.2015 se presenta solicitud para aprobación de Proyecto de Actuación, que se acompaña.
- Con fecha 20.11.2015 presenta el interesado ejemplares adicionales del citado Proyecto de Actuación y anexo al mismo.
- Con fecha 04.01.2016 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal.
- Con fecha 11.01.2016 emite informe el Sr. Jefe del Área de Patrimonio, en el que se expresa lo siguiente: “(...) Según la documentación obrante el Área de Patrimonio de este Ayuntamiento, dicho Proyecto, afecta a bienes de titularidad municipal, por la adquisición mediante compra de terrenos para la construcción de Depuradora.”.
- Con fecha 31.03.2016 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico.
- Con fecha 06.04.2016 se admite a trámite y se acuerda someterlo a información pública por Decreto de la Alcaldía núm. 900.
- Con fecha 15.04.2016 se publica Edicto de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) número 70.
- Con fecha 13.05.2016 la Sra. Secretaria General expide certificación sobre el resultado de la información pública (sin alegaciones).

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





- Con fecha 29.06.2016, tiene entrada en el Registro General de esta Corporación informe preceptivo favorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 21.06.2016, en el que se concluye lo siguiente: “(...) 4.- CONCLUSIONES. Por todo lo expuesto, se informa favorablemente.”.

- Con fecha 11.07.2016 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: “A. OBJETO DEL INFORME En respuesta al escrito del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 4 de julio de 2016, relativo al expediente de solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación 2015/6, promovido por REDEXIS GAS, representado por D. ANDRÉS MANUEL ROMERO QUINTERO, para INSTALACIÓN DE PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO, con emplazamiento en PARAJE “EL ESCUDERO” (POLÍGONO 22, PARCELA 7), como continuación del emitido con fecha 4 de enero de 2016, previo a la resolución del expediente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. B. ANTECEDENTES 1. Con fecha 31 de julio de 2015 y registro de entrada 8570, se presenta solicitud de aprobación de PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIONES CONTENIDAS EN PROYECTO DE PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO EN TARIFA (CÁDIZ) con emplazamiento en PARAJE “EL ESCUDERO” (POLÍGONO 22, PARCELA 7), acompañada de la documentación que se reseña en el punto 1 del apartado siguiente. 2. Con fecha 20 de noviembre de 2015 y registro de entrada 12654, se presenta la documentación indicada en los puntos 2 y 3 del apartado siguiente. 3. Con fecha 4 de enero de 2016, se emite informe técnico favorable a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación. 4. Por disposición de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2016, se admite a trámite el Proyecto de Actuación y se somete a información pública. 5. Con fecha 13 de mayo de 2015, se emite certificado de la secretaría general del Ayuntamiento, en el que se verifica que acabado el período de información pública, no se han presentado alegaciones. 6. Con fecha 29 de junio de 2016 y registro de entrada 8432, se recibe “informe del Delegado Territorial al proyecto de actuación, de utilidad pública e interés social, para planta de gas natural licuado en Tarifa. Cádiz”, de fecha 20 de junio de 2016, favorable. C. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA 1. Proyecto de Actuación para instalaciones contenidas en proyecto de planta de gas natural licuado en Tarifa (Cádiz). 2. Proyecto de Actuación para instalaciones contenidas en proyecto de planta de gas natural licuado en Tarifa (Cádiz), que viene a sustituir al presentado con fecha 31 de julio de 2015 y registro de entrada 8570. 3. Proyecto de Actuación para instalaciones contenidas en proyecto de planta de gas natural licuado en Tarifa (Cádiz). Anexo afección a terrenos y relación de bienes y derechos afectados. D. CONCLUSIONES A la vista que el Proyecto de Actuación ha sido sometido al trámite previsto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no se han presentado alegaciones en el trámite de información pública y se ha recibido informe favorable de la Consejería competente en materia de urbanismo, en base a lo expuesto en este informe y en el emitido con fecha 4 de enero de 2016, no existe inconveniente técnico en someter el expediente a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su resolución.”.

- Con fecha 13.07.2016 emite informe la Sra. Jefa de Gestión Tributaria.

- Con fecha 13.07.2016 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



- Con fecha 19.07.2016, se remite el expediente a la Comisión Informativa de Presidencia, relaciones institucionales y desarrollo sostenible, en cuyo dictamen se recoge lo siguiente: “Visto el expediente de referencia, asimismo, los informes y demás documentación que contiene, la Comisión, considerando que la instalación se ubica en terrenos de propiedad municipal y que debe incorporarse al expediente el título habilitante de la ocupación de los terrenos, emitió el dictamen: dejar el expediente sobre la mesa para su mejor estudio”.

Con fecha 01.09.2016, se emite informe por el Sr. Técnico Asesor Jurídico (Área de Patrimonio) en el que se expresa lo siguiente: “A petición del Sr. Alcalde se emite este informe sobre la ocupación de los terrenos que solicita Redexis Gas S.A.: 1.- Se está tramitando un proyecto de Actuación para la instalación de una Planta de Gas Natural Licuado por la mercantil Redexis Gas, S.A., en el paraje denominado “El Escudero”. 2.- La finca “El Escudero”, es de propiedad municipal y está inventariada como Patrimonio Municipal del Suelo. 3.- El artículo 75 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía indica que los terrenos que integren los patrimonios públicos deberán ser destinados a “usos declarados de interés público, bien por disposición normativa previa o por planeamiento, bien por decisión, del órgano competente de la administración que corresponda.” 4.- Con fecha 21 de Julio de 2015 (BOP de Cádiz núm. 138), la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio recoge el Anuncio de Información Pública para autorización administrativa de Gas Natural de Redexis Gas S.A., en el Paraje “El Escudero”. 5.- Con fecha 18 de Abril de 2016, se ha publicado en el BOP de Cádiz (núm. 71). La Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, del expediente Gas 26/14, que es el Proyecto de Planta de GNL EN Tarifa por Redexis Gas, S.A. 6.- Con fecha 20 de Junio de 2016 se emite informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz que estas instalaciones por la Ley 34/1988 de 7 de Octubre del sector de Hidrocarburos son de utilidad pública e interés social. Por todo lo anteriormente expuesto, este Asesor Jurídico, ve viable la implantación de la Planta de Gas Natural Licuado en una propiedad de titularidad municipal y calificada de Patrimonio Municipal de Suelo, no obstante se deberá tramitar el oportuno expediente de concesión administrativa.”.

A la vista de lo expuesto elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN con entrada en fechas 31.07.2015 y 20.11.2015 y su anexo con entrada en fecha 20.11.2015 para instalaciones de planta de gas natural licuado, con emplazamiento en la zona de La Vega, Paraje “El Escudero”, Polígono 22, parcela 7, presentado por D. Andrés Manuel Romero Quintero en representación de REDEXIS, GAS S.A.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

“

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



DATOS TRIBUTARIOS

Tributo	OBRAS - OBRAS
Dirección tributaria	ZONA DE LA VEGA – PARAJE “EL ESCUDERO”
DNI o NIF Titular	A82625021
Nombre	REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, SAU

DETALLES DE LA LIQUIDACIÓN

LICENCIAS URBANÍSTICAS C.URBANO			
Proyectos de actuación		4.356,34	
		0,00	
		0,00	
		0,00	
EXP.: PROYECTO ACTUACIÓN 6/2.015			
REFERENCIA CATASTRAL:			
VALORACIÓN: 217.816,96 €			
Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA
Total			
2016	OBRAS	4356,34	0
4356,34			

CUOTA RESULTANTE 4.356,34 € ”

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso deberá realizarse cualquiera de las Cajas de Ahorros o Bancos que se detallan a continuación.

CAIXA: ES39- 2100-4796-18-0200006769
SANTANDER: ES23-0030-4090-13-0870000271
UNICAJA: ES29-2103-0613-11-0231635914
BBVA: ES58-0182-3225-97-0208626121
CAJAMAR: ES21-3058-0765-67-2732000688

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

Tercero.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 52.4 de la LOUA, la actuación referida se autoriza por un plazo de VEINTE AÑOS, renovables.

Cuarto.- La resolución que se adopte deberá publicarse en el BOP, sin perjuicio de la notificación de la misma a los interesados que resulten del expediente.

Quinto.- La licencia de obras deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación (junto a cuya solicitud se aportarán los informes, autorizaciones sectoriales y concesiones correspondientes -entre ellas, la autorización o concesión en relación con la afección a bienes de titularidad municipal por la adquisición mediante compra de terrenos para la construcción de Depuradora, a la que se refieren los informes emitidos por el Sr. Jefe del Área de Patrimonio en fechas 14.01.2016 y 01.09.2016-, a tenor de lo previsto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante: LOUA); con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, se devengará la correspondiente prestación compensatoria destinada al Patrimonio Municipal de Suelo (artículo 52.5 LOUA) y, asimismo, deberá prestarse la garantía legalmente establecida (artículo 52.4 LOUA).”

Toma la palabra el Sr. Gil García portavoz del grupo municipal PP para señalar que es un gran proyecto que ya se inició en la anterior legislatura pero que tiene el problema de que no se ha negociado con la empresa mediante convenio que va a aportar ésta a la Ciudad.

El Sr. Alcalde señala que ya en Comisión se aclaró que esta aprobación inicial no necesita previamente el Convenio, esperar a formalizar éste puede perjudicar a la empresa por el retraso, se puede llevar en paralelo ambos trámites de aprobación y negociar el Convenio con la empresa.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: 6

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

2.5. A-12-2016 APROBACION INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACION PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE LA COMISION TECNICA MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTORICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 22/09/2016, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Lucia Trujillo Llamas y Francisca Hidalgo Quintero), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera), del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla) y con la abstención del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José Mariano Alcalde Cuesta y D. José María González Gómez).

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: Aprobación inicial y sometimiento a información pública del REGLAMENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, como órgano consultivo de apoyo integrado en el Área de Urbanismo que ejercerá, en relación con el ámbito del Conjunto Histórico de esta Ciudad, las funciones de informe y asesoramiento, previa delegación de competencias que se efectúe por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (expediente número 12/2016).

QUORUM VOTACION: MAYORIA SIMPLE.

En relación con el expediente núm. A-12/2016 del Área de Urbanismo, sobre el REGLAMENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, resulta lo siguiente:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		



Con fecha 06.05.2015, emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico, al que se une anexo.

Con fecha 11.07.2016, emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico del Área de Urbanismo.

Con fecha 12.08.2016, emite informe el Sr. Interventor.

Con fecha 23.08.2016 se emite memoria por el Sr. Concejal-Delegado de Cultura.

Con fecha 13.09.2016 se emite informe por el Sr. Técnico Asesor Jurídico del Área de Personal.

Con fecha 15.09.2016, emite informe el Sr. Interventor.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente REGLAMENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, cuyo texto se inserta a continuación:

“REGLAMENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Mediante el Decreto 215/2003, de 15 de julio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante: BOJA) número 149, de fecha 05.08.2003 -así como en el Boletín Oficial del Estado número 230, de fecha 25.09.2003-, se acordó declarar Bien de Interés Cultural (en adelante: BIC), con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Tarifa, en Cádiz, cuya descripción figura en el Anexo al citado Decreto; también se acordó delimitar el espacio afectado por la declaración de BIC, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en dicho Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico y, por último, se acordó inscribir este BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (en adelante: CGPHA).

A tenor de lo indicado en el penúltimo párrafo de su exposición de motivos, dicha declaración se efectuó tras la instrucción del expediente según lo previsto en el apartado 1 de la disposición transitoria sexta de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en la que se expresa que “1. La tramitación y efectos de los

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



expedientes sobre declaración de inmuebles de valor histórico-artístico incoados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa en virtud de la cual han sido iniciados, pero su resolución se efectuará en todo caso mediante Real Decreto, y con arreglo a las categorías previstas en el artículo 14.2 de la presente Ley.”).

En el último párrafo del apartado I (relativo a la justificación de la delimitación) del Anexo del referido Decreto 215/2003, se recoge literalmente que *“En razón a las características del ámbito del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno al mismo, por incluirse dentro de éste todos aquellos espacios, inmuebles y elementos definidores del Conjunto.”.*

Y conforme al apartado 1 de la disposición adicional cuarta (sobre el entorno de determinados inmuebles) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, tenemos que *“1. Los monumentos declarados histórico-artísticos conforme a la legislación anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles, que gozan de la condición de Bien de Interés Cultural, a los que no se les hubiera establecido individualmente, tendrán un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que los circunden hasta las distancias siguientes: a) Cincuenta metros en suelo urbano. b) Doscientos metros en suelo urbanizable y no urbanizable.”.*

Por otra parte, en el BOJA número 5, de fecha 08.01.2013, se publicó la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 31 de mayo de 2012, por la que se resuelve la aprobación definitiva (parcial) del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Tarifa, Cádiz, y en el BOJA número 182, de fecha 17.09.2015, se publicó la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 14 de agosto de 2015, por la que se dispuso la publicación de la Orden de 9 de enero de 2014, por la que se aprueban definitivamente las determinaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Tarifa, Cádiz, afectadas por la suspensión decretada por la Orden de 31 de mayo de 2012, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Al respecto, el artículo 30 (sobre el planeamiento urbanístico de protección) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía establece, en su apartado 4, que aprobados definitivamente los planes, los municipios podrán solicitar que se les delegue la competencia para autorizar obras o actuaciones que afecten a los bienes inscritos y a sus entornos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la misma Ley (relativo a la delegación de la competencia en los municipios), en cuyo apartado 1 se reitera que aprobados definitivamente los planes a que se refiere el citado artículo 30, los municipios podrán solicitar la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a los inmuebles que no

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico, mientras que en su apartado 2 prevé que, no obstante, podrá delegarse también la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección y, finalmente, en su apartado 3, dispone que a los efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, los municipios interesados deberán remitir a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico una copia del plan aprobado debidamente diligenciada y contar con una Comisión técnica municipal que informe las obras y actuaciones, presidida por la persona titular de la Alcaldía o Concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, la Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte y que en la solicitud habrá de acreditarse la composición de dicha Comisión.

En el caso del municipio de Tarifa, se pretende solicitar la delegación de competencias al amparo de los apartados 1 y 2 del artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía en atención a la regulación de protección contenida en el planeamiento urbanístico aprobado respecto al propio Conjunto Histórico y al entorno de los Bienes de Interés Cultural ubicados en el mismo.

Y, en cumplimiento del apartado 3 del citado precepto, se ha procedido a la elaboración del presente Reglamento de la Comisión Técnica Municipal de Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, que contiene las normas relativas a su régimen jurídico y funcionamiento.

Artículo 1. Creación.

El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, crea la Comisión Técnica Municipal de Patrimonio Histórico como órgano consultivo de apoyo integrado en el Área de Urbanismo que ejercerá, en relación con el ámbito del Conjunto Histórico de esta Ciudad, las funciones de informe y asesoramiento a las que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 2. Funciones.

El objeto de la Comisión Técnica Municipal de Patrimonio Histórico es el informe y asesoramiento, en los términos que se establezcan en la delegación de competencias que se efectúe por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en virtud del apartado 1 del artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, respecto a las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidas en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico.

Asimismo, en los términos que se establezcan en la delegación de competencias que se efectúe por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en virtud del apartado 2 del artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, informará y asesorará sobre las obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural, cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección.

Por otra parte, en el supuesto de que se produjeran delegaciones adicionales de competencias en este municipio por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o sobrevinieran modificaciones en la legislación relativa a patrimonio histórico que permitieran al municipio autorizar obras y actuaciones en otros ámbitos, esta Comisión podrá ejercer las funciones de informe y asesoramiento respecto a las mismas en los términos que se determinen en la delegación adicional de competencias al municipio o en la modificación de la legislación de patrimonio histórico de que se trate.

No obstante, con carácter consultivo, a requerimiento del Presidente, esta Comisión Municipal de Patrimonio Histórico podrá informar y asesorar en cuestiones de patrimonio cultural que afecten a elementos o bienes situados fuera del Conjunto Histórico.

Artículo 3. Composición.

La composición de la Comisión Técnica Municipal de Patrimonio Histórico será la siguiente:

- Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (o, en su caso, el Sr. Concejal que cuente con delegación en materia de urbanismo), con voz y voto.

- Vicepresidente: El Sr. Concejal que cuente con delegación en materia de cultura o de patrimonio histórico, con voz y voto.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



- Vocales: Todos los Vocales serán designados por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, a propuesta, en su caso, respecto a los dos primeros, del Sr. Concejal que cuente con delegación en materia de urbanismo y, respecto a los dos últimos, del Sr. Concejal que cuente con delegación en materia de cultura o de patrimonio histórico, preferentemente entre el personal empleado público en esta Entidad Local (incluso el que preste su servicio en las empresas municipales, organismos autónomos u otros entes dependientes de la misma) y, en su defecto, entre el personal que preste tal servicio a esta Entidad Local con la respectiva titulación:

· Una persona con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura (en adelante: Arquitecto), con voz y voto.

· Una persona con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura Técnica (en adelante: Arquitecto Técnico), con voz y voto.

· Una persona con titulación suficiente para el ejercicio de la Arqueología (en adelante: Arqueólogo), con voz y voto.

· Una persona con titulación suficiente para el ejercicio de la Historia del Arte (en adelante: Historiador del Arte), con voz y voto.

Se admitirá la designación de un solo Vocal que cuente con titulación suficiente para el ejercicio de la Arqueología y de la Historia del Arte, en cuyo caso la composición de la Comisión se entenderá automáticamente reconfigurada a todos los efectos de manera que dicho Vocal cuente con voz y voto simple (no doble).

- Secretario: La persona que desempeñe la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa o personal en quien delegue, con voz y sin voto.

En la medida de lo posible, se designará un suplente por cada miembro de la Comisión para los supuestos de ausencia, enfermedad, indisponibilidad o concurrencia de causa justificada que impida la asistencia del titular convocado, en cuyo caso el titular habrá de comunicarlo a su suplente lo antes posible.

- Invitados: El Presidente podrá incluir como invitados en la convocatoria a las sesiones de esta Comisión, entre otros que considere de interés al respecto, a personas en representación de la Oficina del Cronista de este municipio, de Asociaciones relacionadas con la protección del patrimonio histórico y de la Universidad de Cádiz, todos ellos con voz y sin voto.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Artículo 4. Obligaciones de los miembros.

Corresponde al Vicepresidente las funciones de sustitución y colaboración al ejercicio de las funciones del Presidente.

Todos los miembros de la Comisión deberán guardar el sigilo necesario sobre las deliberaciones que tengan lugar en el seno de la misma.

Artículo 5. Régimen de sesiones y de adopción de acuerdos.

1. El régimen de sesiones, de funcionamiento y de adopción de acuerdos de la Comisión será el previsto con carácter general para los órganos colegiados por las normas vigentes de procedimiento administrativo, con las especialidades contenidas en este Reglamento.

2. Las sesiones de la Comisión no serán públicas y se celebrarán, preferentemente, en la Sala del Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial salvo que, por razones de indisponibilidad o de falta de espacio, se determine su celebración en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial o, con carácter alternativo, en otro despacho, sala o inmueble a disposición municipal.

3. La Comisión funcionará en régimen de sesiones ordinarias, extraordinarias y urgentes.

Las sesiones ordinarias se celebrarán una vez en cada quincena, salvo que no se llegaren a convocar por falta de asuntos que informar u otras circunstancias sobrevenidas.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas expresamente con tal carácter por el Presidente cuando lo estime conveniente en atención a la trascendencia, celeridad precisa u otras circunstancias concurrentes en los asuntos a tratar.

Las sesiones extraordinarias y urgentes serán convocadas expresamente con tal carácter por el Presidente cuando lo estime conveniente en atención a la necesidad de abordar con urgencia los asuntos a tratar e incluirán como primer punto del orden del día la ratificación de la urgencia en la convocatoria de la sesión, que se considerará ratificada mediante el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes con derecho a voto.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





4. La convocatoria de sesión ordinaria se efectuará con un mínimo de tres días hábiles de antelación a la sesión, debiendo quedar los expedientes a disposición de los miembros de la Comisión para su consulta tan pronto como se efectúe dicha convocatoria. La convocatoria de sesión extraordinaria se efectuará con un mínimo de dos días hábiles de antelación. La convocatoria de sesión extraordinaria y urgente no se sujetará a antelación mínima.

5. La convocatoria de las sesiones contendrá la fecha y hora prevista para su celebración e incluirá el orden del día fijado por el Presidente (teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros de la Comisión formuladas con la suficiente antelación) y será trasladada a los convocados mediante notificación firmada por el Secretario.

6. La Comisión se considerará válidamente constituida en primera convocatoria con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les suplan y, al menos, de la mitad de sus restantes miembros con derecho a voto. Si no se alcanzase dicha asistencia, la Comisión se considerará válidamente constituida en segunda convocatoria, transcurridos treinta minutos desde el intento infructuoso de constitución en primera convocatoria, con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les suplan y, al menos, de la cuarta parte de sus restantes miembros con derecho a voto.

7. Las sesiones dispondrán de un Ponente que será uno de los dos primeros Vocales referidos en el artículo 3 que fueron propuestos por el Sr. Concejal que cuente con delegación en materia de urbanismo (o, en caso de no estar delegada dicha materia, que fueron designados directamente por la Alcaldía-Presidencia) y que expondrá a la Comisión los asuntos sometidos a su consideración con arreglo a la documentación que conste en los expedientes correspondientes.

8. El Presidente, el Vicepresidente y los Vocales asistirán a las sesiones de la Comisión con voz y voto. Las personas invitadas y el Secretario asistirán a las sesiones de la Comisión con voz pero sin voto.

9. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

10. En las sesiones de esta Comisión se promoverá la toma de decisiones por consenso. Si éste no pudiera darse, las decisiones serán adoptadas por mayoría simple. En caso de empate en la primera votación, se producirá una segunda votación y, en caso

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



de persistir el mismo, entonces el Presidente de la Comisión dirimirá con su voto de calidad el empate que se produjere en la segunda votación.

Artículo 6. Informes de la Comisión.

1. Si durante el examen de los asuntos se considerara conveniente la aportación de algún informe o documentación complementaria previa (incluso una nueva solución respecto a la inicialmente propuesta), la Comisión podrá acordar dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio en una sesión posterior una vez que se complete el expediente con dichos extremos.

2. Los informes adoptados por la Comisión, con arreglo a la documentación e informes obrantes en los expedientes y completados, en su caso, con las aportaciones complementarias surgidas durante la deliberación de los asuntos, se pronunciarán en alguno de los siguientes términos:

- a).- Informe favorable.
- b).-Informe favorable condicionado a la aportación de documentación complementaria.
- c).- Informe desfavorable.

Artículo 7. Actas.

De cada sesión se levantará acta por el Secretario de la Comisión, en la que se relacionarán los asuntos tratados según el orden del día de la convocatoria y, de modo sucinto, el carácter de los pronunciamientos recaídos en los asuntos con arreglo a la documentación e informes obrantes en los expedientes y completados, en su caso, con las aportaciones complementarias surgidas durante la deliberación de los asuntos. El acta recogerá igualmente, de modo expreso, el cumplimiento de los requisitos de procedimiento exigibles para la válida constitución y adopción de acuerdos.

Tanto el acta como las certificaciones de los acuerdos adoptados deberán ser firmados por el Presidente y por el Secretario de la Comisión, siendo preceptiva la remisión de los informes a la dependencia que tramite los respectivos expedientes, con recordatorio de la obligación de comunicar las autorizaciones o licencias concedidas, en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento, a la Delegación Territorial (o, en su caso, Provincial) de la Consejería de la Junta de Andalucía que sea competente en materia de Patrimonio Histórico.

Disposición final primera.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para la aplicación y el desarrollo de lo establecido en el presente Reglamento.

Disposición final segunda.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tras el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley.”.

Segundo.- Exponerla al público, durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente se fijará el Edicto en el Tablón de Anuncios Municipal y en la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento.

Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y proceda a la aprobación definitiva de la misma. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, LRBRL, una vez aprobado definitivamente el mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma, debiendo comunicarse el acuerdo de aprobación definitiva y el texto del Reglamento a la Subdelegación del Gobierno estatal y a la Subdelegación del Gobierno autonómico andaluz en el Campo de Gibraltar.”

El Sr. Alcalde explica que lo que se pretende es mejorar los trámites para que éstos no se dilaten y así mejorar el servicio que se presta a los ciudadanos.

Toma la palabra el Sr. Gil García portavoz del grupo municipal del PP, indica que igual que manifestó en la Comisión, le hubiera gustado que se incluyera en la composición de la comisión a los portavoces de los distintos grupos municipales, al menos como invitados y por lo tanto solicita que la propuesta sea modificada incluyendo lo siguiente: Incluir como miembros de la COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA a los portavoces de los grupos municipales o personas que éstos designen.

Toma la palabra el Sr. Ezequiel Andreu portavoz del grupo municipal I.U. para señalar que se trata de una Comisión Técnica no política. Tal como se recoge en el Reglamento el Sr. Alcalde puede invitar a personas o colectivos que se entiendan interesados pero no es necesario que en su composición se encuentren los políticos.

El Sr. Gil García portavoz del grupo municipal del PP, insiste en que debe recogerse. Toma la palabra el Sr. Galindo Viera portavoz del grupo municipal del PA, señalando que quedó claro en la Comisión que se trata de un beneficio, serán los técnicos

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



municipales para dar mayor rapidez. No es necesaria la voluntad política en un órgano técnico.

El Sr. Alcalde indica que queda abierta la posibilidad de invitar a colectivos interesados y que puedan aportar algo. Que lo que se pretende es satisfacer una necesidad ciudadana.

Se procede a votar la propuesta de modificación presentada por el Partido Popular para la inclusión en la Comisión de los distintos portavoces municipales o personas que éstos designen, votan en contra de la modificación propuesta PSOE e IU, abstención de PA y votos a favor de PP, se rechaza la modificación propuesta por ocho votos en contra, seis a favor y una abstención.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: 6

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

3. Área de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad

3.1. B-20-2016 LEVANTAMIENTO CARGA FINCA SITA EN CALLE CORRALES DE TAHIVILLA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 22/09/2016, con los votos favorables Grupo Municipal Izquierda Unida (2 votos: D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: Daniel Rodríguez Martínez y D. Francisco Javier Terán Reyes), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera), del y del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García y Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo).

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.-

- **ASUNTO: LEVANTAMIENTO CARGA EN FINCA SITA EN CALLE CORRALES NUM. 3 DE TAHIVILLA.**

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: El Ayuntamiento de Tarifa está tramitando la enajenación de una vivienda ubicada en C/. Corrales núm. 3 de Tahivilla. Dicha finca está gravada con una carga (condición resolutoria) a favor del Instituto Nacional de Reforma de Desarrollo Agrario.

SEGUNDO: Consta en el expediente los siguientes documentos:
- Informe jurídico favorable del Área de Patrimonio.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe jurídico emitido por el Área de Patrimonio, se informa favorablemente la solicitud de levantamiento de cargas.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el levantamiento de la carga con la que se encuentra gravada la finca ubicada en C/. Corrales núm. 3 de Tahivilla, para que se pueda continuar con la tramitación del expediente administrativo para la enajenación de dicha vivienda.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: No hubo.

3.2. E-51-2016 RENOVAVEIS DESARROLLO EOLICOS DE TARIFA SAU PLAN AUTOPROTECCION CONTRA INCENDIOS FORESTALES

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 22/09/2016, con los votos favorables Grupo Municipal Izquierda Unida (2 votos: D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: Daniel Rodríguez Martínez y D. Francisco Javier Terán Reyes), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera) y del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García y Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo).

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.-

ASUNTO: APROBACION PLAN DE AUTOPROTECCION CONTRA INCENDIOS FORESTALES PRESENTADO POR RENOVAVEIS, DESARROLLOS EOLICOS DE TARIFA, S.A.U. (EXPTE. E-51/2016).-

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 16 de Agosto de 2016, se presenta Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales por RENOVAVEIS, Desarrollo Eólicos de Tarifa, S.A.U., correspondiente al Parque Eólico Tahivilla.

SEGUNDO: Con fecha 9 de Septiembre de 2016, se emite informe por el Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





La Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Andalucía, recoge en su artículo 42 y siguientes: “Los Planes de Autoprotección tendrán por objeto establecer las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales y a la atención de las emergencias derivadas de los mismos que deberán realizar aquellas empresas, núcleos de población aislados, urbanizaciones, campings e instalaciones ubicadas en zona de peligro”.

Los Planes de Autoprotección serán elaborados con carácter obligatorio y bajo su responsabilidad por los titulares, propietarios, asociaciones de núcleos de población aislada, comunidad de propietarios de urbanizaciones, campings, etc.

Para su inclusión en los Planes Locales de Emergencias por Incendios Forestales, los Planes de Autoprotección se presentarán en el municipio correspondiente.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales presentado por RENOVAVEIS, Desarrollo Eólico de Tarifa, S.A.U., correspondiente al Parque Eólico Tahivilla.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Centro Operativo Provincial Contra Incendios Forestales) para su incorporación al Plan Local de Emergencias Contra Incendios forestales (PALEIF).”

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: No hubo.

**3.3. Ocupaciones Monte Público 2016/10 SANDETEL PRORROGA
O.T.TERRENOS EN MONTE AHUMADA**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 22/09/2016, con los votos favorables Grupo Municipal Izquierda Unida (2 votos: D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: Daniel Rodríguez Martínez y D. Francisco Javier Terán Reyes), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera), del y del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García y Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo).

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.-

**ASUNTO: PRORROGA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE AHUMADA, PARAJE TAJO DE LAS ESCOBA, A FAVOR DE SANDETEL (EXPTE. F-10/2016).
QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE**

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 29 de Abril de 2016, se presenta instancia por Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL), junto con memoria explicativa, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 600 m2 de terrenos en Monte Ahumada, paraje Tajo de las Escobas, con destino a instalación de centro emisor y estación repetidora.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando informe del Ayuntamiento, e informando que se procede a tramitar la prórroga de acuerdo con el art. 92.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- Con fecha 19 de Septiembre de 2016, informe favorable a la prórroga del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, dicha concesión está acogida al art. 92.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Administraciones Públicas, que establece que no podrá aplicarse la caducidad cuando la cuestión suscitada afecta al interés general, todo ello de acuerdo con el informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de 600 m2 de terrenos en Monte Ahumada, paraje Tajo de las Escobas, con destino a centro emisor y estación repetidora, a favor de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL).

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su unión al expediente correspondiente y continuar con la tramitación del mismo.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: No hubo.

4. Área de Servicios Centralizados

4.1. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión de Servicios Centralizados de fecha 22/09/2016, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: Dña. María Noelia Moya Morales, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y Lucia Trujillo Llamas), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera), del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla) y con la abstención del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García y Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo).

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PUBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

- **QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE.**

ANTECEDENTES:

Con fecha 09/09/2016 El concejal de festejos propone la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Consta en el expediente:

- PRIMERO: propuesta del Concejal de festejos de fecha 09/09/2016
- SEGUNDO: informe de la intervención de fondos de fecha 06/09/2016
- TERCERO: estudios económicos de las tasas a modificar de fecha 02/09/2016

FUNDAMENTO:

La regulación de la imposición y ordenación de tributos locales se regula en los art. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En concreto el art. 17 del TRLRHL regula el procedimiento de elaboración, publicación y publicidad

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



de las ordenanzas fiscales y conforme a ello **elevo al Pleno de la Corporación la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-

Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico sustituyendo la cuota fija asignada a las casetas de feria por una cuota variable en función de los metros de ocupación con el objeto de aplicar la proporcionalidad a la tasa.

La ordenanza se modifica de la siguiente forma:

Epígrafe 1 del artículo 6 que tenía la siguiente redacción:

Atracciones juveniles	Metro lineal	80€
Atracciones infantiles	“	62.40€
Puestos helados y patatas	“	48€
Hamburguesería	“	72€
Pesca, tiro, varios, tómbolas, turrón	“	40€
Pista de coches juvenil	Unidad	4048€
Buñuelos y algodón	Metro lineal	40€
Churrería (grande y pequeña)	Unidad	880€
Casetas particulares o de socios	Unidad	395€
Casetas particulares o de socios con mayores dimensiones	Unidad	790€
Casetas gastronómicas	Unidad	720€
Prestación del servicio de suministro de energía eléctrica instalaciones de feria variable	Por hora y potencia en kw	0.40€
Prestación del servicio de suministro de energía eléctrica instalaciones de feria fijo	Por instalación	20€

Se sustituye quedando de la siguiente forma:

Atracciones juveniles	Metro lineal	80€
Atracciones infantiles	“	62.40€
Puestos helados y patatas	“	48€
Hamburguesería	“	72€
Pesca, tiro, varios, tómbolas, turrón	“	40€
Pista de coches juvenil	Unidad	4048€
Buñuelos y algodón	Metro lineal	40€
Churrería (grande y pequeña)	Unidad	880€
Casetas particulares o de socios	Por metro	39,5€

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



	lineal fachada	
Casetas gastronómicas	Unidad	720€
Prestación del servicio de suministro de energía eléctrica instalaciones de feria variable	Por hora y potencia en kw	0.40€
Prestación del servicio de suministro de energía eléctrica instalaciones de feria fijo	Por instalación	20€

SEGUNDO: A partir de la publicación de este acuerdo en el BOP se abrirá el Trámite de Información Pública por 30 días, debiéndose publicar también en un diario y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento (art. 17 RDlegislativo 2/2004), para que los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina de Gestión Tributaria y presentar alegaciones al mismo.

Este acuerdo se elevará a definitivo automáticamente si no se presentan alegaciones y entrará en vigor al día siguiente de su publicación integra en el BOP. El contenido de las Ordenanzas Fiscales modificadas podrá consultarse en la web oficial aytotarifa.com”

Toma la palabra el Sr. Gil García portavoz del grupo municipal PP, para manifestar su no apoyo a esta modificación de Ordenanza de la Tasa ya que este año no se ha cumplido la ordenanza de feria se ha favorecido la aparición de casetas discoteca y no quiere participar en una mala gestión llevada a cabo por el equipo de gobierno.

Interviene el Sr. Galindo Viera portavoz del grupo municipal PA, señalando que parece que el portavoz del grupo PP no entiende la diferencia entre ordenanza reguladora de la tasa fiscal y ordenanza de organización de la feria que es distinto.

El Sr. Alcalde interviene señalando que lo que se trae a aprobación es la modificación de las Tasas que no tiene nada que ver con el Reglamento de funcionamiento de la Feria que no se llegó a aprobar definitivamente, fue aprobado inicialmente fue objeto de recursos y aún no ha vuelto a Pleno para aprobación definitiva.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde



Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





ABSTENCIONES: 6

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

4.2. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión de Servicios Centralizados de fecha 22/09/2016, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: Dña. María Noelia Moya Morales, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y Lucia Trujillo Llamas), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera), del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla) y con la abstención del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García y Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo).

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

- ASUNTO: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS
- **QUORUM DE VOTACION:** MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES:

Con fecha 02/09/2016 El concejal de Hacienda propone la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos urbanos.

Consta en el expediente:

PRIMERO: propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 02/09/16
SEGUNDO: informe de la intervención de fondos de fecha 07/09/16

FUNDAMENTO:

La regulación de la imposición y ordenación de tributos locales se regula en los art. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En concreto el art. 17 del TRLRHL regula el procedimiento de elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales y conforme a ello **elevo al Pleno de la Corporación la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-

Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de Impuesto Incremento Valor de los Terrenos Urbanos.

La ordenanza se modifica de la siguiente forma:

Artículo 18

A la declaración-liquidación se acompañarán los documentos en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Simultáneamente a la presentación de la declaración-liquidación, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma.

Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional en tanto que por el Ayuntamiento no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la aplicación correcta de las normas reguladoras del impuesto y sin que puedan atribuirse valores, bases o cuotas diferentes de las resultantes de dichas normas.

El Ayuntamiento, en el supuesto de que se observe una variación manifiesta en la cuantía de la autoliquidación, podrá no admitir la misma, hasta tanto no se subsane la anomalía.

Se sustituye quedando de la siguiente forma:

Artículo 18

A la declaración-liquidación se acompañarán los documentos en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Simultáneamente a la presentación de la declaración-liquidación, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma.

Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





a) Cuando se trate de actos inter vivos , el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo para presentar la declaración será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo. Debiendo presentar solo declaración de transmisión, liquidándose el Impuesto posteriormente por este Ayuntamiento.

Está autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional en tanto que por el Ayuntamiento no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la aplicación correcta de las normas reguladoras del impuesto y sin que puedan atribuirse valores, bases o cuotas diferentes de las resultantes de dichas normas.

El Ayuntamiento, en el supuesto de que se observe una variación manifiesta en la cuantía de la autoliquidación, podrá no admitir la misma, hasta tanto no se subsane la anomalía.

SEGUNDO: A partir de la publicación de este acuerdo en el BOP se abrirá el Trámite de Información Pública por 30 días, debiéndose publicar también en un diario y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento (art. 17 RDlegislativo 2/2004), para que los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina de Gestión Tributaria y presentar alegaciones al mismo.

Este acuerdo se elevará a definitivo automáticamente si no se presentan alegaciones y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP. El contenido de las Ordenanzas Fiscales modificadas podrá consultarse en la web oficial aytotarifa.com”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 Alcalde



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





ABSTENCIONES: No hubo

4.3. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión de Servicios Centralizados de fecha 22/09/2016, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: Dña. María Noelia Moya Morales, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y Lucia Trujillo Llamas), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera), del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla) y con los votos en contra del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García y Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo).

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

- ASUNTO: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VÍA PUBLICA
- **QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE.**

ANTECEDENTES:

Con fecha 02/09/2016 El concejal de hacienda propone la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la recogida y retirada de vehículos de la vía pública.

Consta en el expediente:

PRIMERO: propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 02/09/16

SEGUNDO: informe de la intervención de fondos de fecha 07/09/16

TERCERO: estudios económicos de las tasas a modificar de fecha 07/09/16

FUNDAMENTO:

La regulación de la imposición y ordenación de tributos locales se regula en los art. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En concreto el art. 17 del TRLRHL regula el procedimiento de elaboración, publicación y publicidad

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



de las ordenanzas fiscales y conforme a ello **elevo al Pleno de la Corporación la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-

Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos de la vía pública.

La ordenanza se modifica de la siguiente forma:

El Artículo 6 de la ordenanza establecía lo siguiente:

a) servicio de grúa municipal:

	EUROS
1. Por cada servicio prestado dentro de casco urbano a Turismos	64,50 €
1. Idem. Idem a furgonetas o vehículos que tienen la consideración de 2. camiones en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	81 €
3. Idem Idem. a Ciclomotores y Motocicletas de hasta 250 c.c.	31 €
4. Idem. Idem. a Motocicletas de más de 250 c.c.	41 €
Activación del servicio sin la finalización de este.	26 €
Inmovilización del vehículo sin su retirada (cepos)	26 €

b) servicio de depósito municipal:

1. Por vehículos de 8 hasta 11,99 caballos fiscales	3€
2. Idem. Idem de 12 caballos fiscales en adelante	4€
3. Idem Idem. a Ciclomotores y Motocicletas de hasta 250 c.c.	3€
4. Idem. Idem. a Motocicletas de más de 250 c.c.	3€

Se sustituye quedando de la siguiente forma:

Artículo 6

a) servicio de grúa municipal:

	EUROS
1. Por cada servicio prestado dentro de casco urbano a Turismos	70€
1. Idem. Idem a furgonetas o vehículos que tienen la consideración de 2. camiones en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	90 €

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



3. Idem Idem. a Ciclomotores y Motocicletas de hasta 250 c.c.	35 €
4. Idem. Idem. a Motocicletas de más de 250 c.c.	45 €
Activación del servicio sin la finalización de este.	30 €
Inmovilización del vehículo sin su retirada (cepos)	30 €

b) servicio de depósito municipal:

1. Por vehículos de 8 hasta 11,99 caballos fiscales	5€
2. Idem. Idem de 12 caballos fiscales en adelante	10€
3. Idem Idem. a Ciclomotores y Motocicletas de hasta 250 c.c.	5€
4. Idem. Idem. a Motocicletas de más de 250 c.c.	5€

SEGUNDO: A partir de la publicación de este acuerdo en el BOP se abrirá el Trámite de Información Pública por 30 días, debiéndose publicar también en un diario y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento (art. 17 RDlegislativo 2/2004), para que los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina de Gestión Tributaria y presentar alegaciones al mismo.

Este acuerdo se elevará a definitivo automáticamente si no se presentan alegaciones y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP. El contenido de las Ordenanzas Fiscales modificadas podrá consultarse en la web oficial aytotarifa.com”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: 6



- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

4.4. APROBACION INICIAL DE LA IMPOSICION DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CURSOS ONLINE Y DE SU ORDENANZA REGULADORA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión de Servicios Centralizados de fecha 22/09/2016, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: Dña. María Noelia Moya Morales, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y Lucia Trujillo Llamas), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera), del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla) y con los votos en contra del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García y Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo).

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

- **ASUNTO:** APROBACION INICIAL DE LA IMPOSICION DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CURSOS ONLINE Y DE SU ORDENANZA REGULADORA.
- **QUORUM DE VOTACION:** MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES:

A petición de la concejalía de participación ciudadana se inicia expediente de aprobación inicial de la imposición del precio público por la prestación del servicio de cursos online y de su ordenanza reguladora.

Consta en el expediente:

PRIMERO: propuesta del Concejal de participación ciudadana de fecha 05/09/16

SEGUNDO: informe de la intervención de fondos de fecha 06/09/16

TERCERO: estudio económico de fecha 06/09/16

FUNDAMENTO:

La regulación de la imposición y ordenación de tributos locales se regula en los art. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En concreto el art. 17 del TRLRHL regula el procedimiento de elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales y conforme a ello **elevo al Pleno de la Corporación la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-

Aprobar inicialmente la imposición del precio público por la prestación del servicio de cursos formativos online y la creación de su ordenanza reguladora en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CURSOS FORMATIVOS ONLINE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de cursos formativos online quedando regido por la presente ordenanza.

ARTICULO 1.- concepto.- Constituye el objeto de este precio público:

- a) La prestación de los servicios de cursos formativos online

ARTÍCULO 2.- devengo y pago.- el devengo y la obligación de pago nacen:

- a) De la prestación de los servicios a los que se refieren el artículo 1

ARTÍCULO 3.- están obligados al pago de estos precios públicos:

Las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los servicios referidos en el artículo 1.

ARTICULO 4.- tarifas.-

Inscripción anual en la plataforma con acceso a todos los cursos: 20€

Inscripción anual en la plataforma con acceso a todos los cursos por parte de desempleados: 10€

(para acreditar la situación de desempleo deberá presentarse la tarjeta de desempleo en vigor)

ARTICULO 5: esta ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación íntegra permaneciendo en vigor hasta su derogación expresa.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



SEGUNDO: A partir de la publicación de este acuerdo en el BOP se abrirá el Trámite de Información Pública por 30 días, debiéndose publicar también en un diario y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento (art. 17 RDlegislativo 2/2004), para que los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina de Gestión Tributaria y presentar alegaciones al mismo.

Este acuerdo se elevará a definitivo automáticamente si no se presentan alegaciones y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP. El contenido de las Ordenanzas Fiscales modificadas podrá consultarse en la web oficial aytotarifa.com.”

Interviene el Sr. Antonio Cádiz en representación de grupo municipal IU, para explicar que lo que se trae es la aprobación de la ordenanza de un precio público por uso de la plataforma de formación online que el Ayuntamiento ha desarrollado favoreciendo a los desempleados de Tarifa.

El Sr. Gil García portavoz del grupo municipal PP, para señalar que es una buena iniciativa pero que debería ser gratuita para los desempleados.

Interviene el Sr. Antonio Cádiz en representación de grupo municipal IU indicando que esta prestación tiene un coste para el Ayuntamiento y debido a las malas condiciones económicas en que se han encontrado el Ayuntamiento se debe pagar aunque el importe es mínimo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

ABSTENCIONES: No hubo.

4.5. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIO ANALOGOS

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión de Servicios Centralizados de fecha 22/09/2016, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: Dña. María Noelia Moya Morales, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y Lucia Trujillo Llamas), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera), del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla) y con la abstención del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García y Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo).

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

- ASUNTO: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIO ANALOGOS
- **QUORUM DE VOTACION:** MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES:

Con fecha 07/09/2016 El concejal de deporte propone la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Consta en el expediente:

PRIMERO: propuesta del Concejal de deporte de fecha 07/09/2016
SEGUNDO: informe de la intervención de fondos de fecha 06/09/2016
TERCERO: estudios económicos de las tasas a modificar de fecha 09/09/2016

FUNDAMENTO:

La regulación de la imposición y ordenación de tributos locales se regula en los art. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En concreto el art. 17 del TRLRHL regula el procedimiento de elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales y conforme a ello **elevo al Pleno de la Corporación la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	





PRIMERO.-

Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización y otros servicios análogos

La ordenanza se modifica de la siguiente forma:

El Artículo 6 que tiene la siguiente redacción:

1.- TARJETA “TODO DEPORTE” (acceso a descuentos en las actividades, talleres, competiciones, cursos, instalaciones, etc.):

INFANTIL (MENORES 14 AÑOS)	6 EUROS AL AÑO
JUVENIL (ENTRE 14 Y 18 AÑOS)	12 EUROS AL AÑO
ADULTOS	24 EUROS AL AÑO
JUBILADOS/PENSIONISTAS/PARADOS	12 EUROS AL AÑO

2.- PISCINA MUNICIPAL:

		SIN LA TARJETA TD	CON LA TARJETA TD
		CUOTA MENSUAL	
CURSOS DE NATACIÓN	3 DIAS / SEMANA 45 MIN	33 €	30 €
	2 DIAS / SEMANA 45 MIN	28 €	26 €
	1 DIA/SEMANA 45 MIN	18 €	16 €
	3 DIAS/SEMANA 30 MIN	28 €	26 €
	2 DIAS/SEMANA 30 MIN	24 €	22 €
	1 DIA/SEMANA 30 MIN	16 €	14 €
	BEBES 0 (1 D/S)	16 €	14 €
	BEBES 0 (2 D/S)	30 €	28 €
	PREPARACIÓN AL PARTO (2 DIAS AGUA+1 DÍA PILATES)	30 €	28 €
NATACIÓN LIBRE	DE LUNES A SÁBADO	26 €	25 €
AEROBIC	3 DIAS / SEMANA	30 €	28 €
	2 DIAS / SEMANA	26 €	24 €
PILATES	3 DIAS / SEMANA	33 €	31 €
	2 DIAS / SEMANA	28 €	26 €
GIMNASIA MANTENIMIENTO O 3ª EDAD	3 DIAS / SEMANA	30 €	28 €

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 Alcalde





		SIN LA TARJETA TD	CON LA TARJETA TD
DESCUENTOS (NO ACUMULABLES ENTRE SI) NO APLICABLE A MODIFICACIONES DURANTE EL MES)		30% DE DESCUENTO A LA SUMA DE MAS DE 1 ACTIVIDAD	30% DE DESCUENTO A LA SUMA DE MAS DE 1 ACTIVIDAD
		PENSIONISTAS: 50 % DESCUENTO	PENSIONISTAS: 50 % DESCUENTO
		PERSONAS CON MINUSVALÍA: 50 %	PERSONAS CON MINUSVALÍA: 50 %
		FAMILIAR: 10 % DESCUENTO 2º MIEMBRO, 20% DESCUENTO 3º MIEMBRO, ETC...DEL NÚCLEO FAMILIAR	FAMILIAR: 10 % DESCUENTO 2º MIEMBRO, 20% DESCUENTO 3º MIEMBRO, ETC...DEL NÚCLEO FAMILIAR
	MENORES 18 AÑOS (GIMNASIO Y NATACIÓN LIBRE)	50 %	
ACTIVIDADES LIBRES		SIN LA TARJETA TD	CON LA TARJETA TD
1 SESIÓN NATACIÓN LIBRE		6 €	4 €
BONO 10 SESIONES	(6 MESES VALIDEZ)	40 €	35 €
BONO 5 SESIONES	(3 MESES VALIDEZ)	25 €	23 €
1 SESIÓN NADO INFANTIL	SEGÚN CONDICIONES Y HORARIOS	8 €	6 €
BONO "NADO INFANTIL" (4 SESIONES)		25 €	20 €
ALQUILER 1 CALLE NATACIÓN (1 H.)	PREVIA SOLICITUD, DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES DE AFORO	35 €	30 €
ALQUILER 2 CALLES NATACIÓN (1 H.)		55 €	50 €
MATRÍCULA	PARA NUEVOS USUARIOS Y PARA TODO AQUEL QUE LLEVARA 1 AÑO SIN ESTAR DE ALTA	10 €	
LAS CUOTAS SON MENSUALIDADES COMPLETAS. SOLO EN CASO DE DARSE DE ALTA A PARTIR DEL DÍA 15, SE COBRARÁ HASTA FINAL DE MES LA MITAD DE LA CUOTA.			

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



3.- PABELLÓN NUEVO (para poder aplicarse los descuentos de la Tarjeta TD será necesario que más del 50 % de los jugadores/as dispongan de la tarjeta):

	SIN LA TARJETA TD	CON LA TARJETA TD
Por cada hora de utilización polideportiva, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano, Vóley, etc... Con independencia del número de jugadores, que será el máximo permitido en cada juego, a excepción del tenis. Sin luz.	18 €	15 €
Ídem. Ídem. Con luz.	22 €	18 €
Tenis, sin luz	10 €	8 €
Tenis, con luz	12 €	10 €
BONOS 5 SESIONES	20 % DESCUENTO. APLICABLE A TODOS LOS DESCUENTOS.	

4.- GIMNASIO:

	SIN LA TARJETA TD	CON LA TARJETA TD
CUOTA MENSUAL	24 €	21 €
1 SESIÓN	4 €	3 €
BONO 10 SESIONES	30 €	28 €
DESCUENTOS (NO ACUMULABLES ENTRE SI) NO APLICABLE A MODIFICACIONES DURANTE EL MES	PENSIONISTAS: 50 % DESCUENTO	PENSIONISTAS: 50 % DESCUENTO
	PERSONAS CON MINUSVALÍA: 50 %	PERSONAS CON MINUSVALÍA: 50 %
	FAMILIAR: 10 % DESCUENTO 2º MIEMBRO, 20% DESCUENTO 3º MIEMBRO, ETC...DEL NÚCLEO FAMILIAR	FAMILIAR: 10 % DESCUENTO 2º MIEMBRO, 20% DESCUENTO 3º MIEMBRO, ETC...DEL NÚCLEO FAMILIAR
	MENORES 18 AÑOS 50 % (AUTORIZACIÓN FAMILIAR)	MENORES 18 AÑOS 50 % (AUTORIZACIÓN FAMILIAR)

5.- PARQUE FERIA (para poder aplicarse los descuentos de la Tarjeta TD será necesario que más del 50 % de los jugadores/as dispongan de la tarjeta):

	SIN LA TARJETA TD	CON LA TARJETA TD
Por cada hora de utilización polideportiva, con independencia del número de jugadores, que será el máximo permitido en cada juego, a excepción del tenis. Sin luz.	6 €	5 €
Ídem. Ídem. Con luz.	10 €	8 €
Tenis, sin luz.	5 €	4 €

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Tenis, con luz.	7 €	6 €
Pistas fútbol-7 sin luz por hora	22 €	20 €
Pistas fútbol-7 con luz por hora	29 €	26 €
Pistas de pádel sin luz por hora	5 €	3 €
Pistas de pádel con luz por hora	7 €	5 €
BONOS 5 SESIONES	20 % DESCUENTO. APLICABLE A TODOS LOS DESCUENTOS.	

6.- CAMPO FÚTBOL (para poder aplicarse los descuentos de la Tarjeta TD será necesario que más del 50 % de los jugadores/as dispongan de la tarjeta):

	SIN LA TARJETA TD	CON LA TARJETA TD
Por utilización del Campo de Fútbol Antonio López (según disponibilidad)	60 €	45 €

7.- PISTAS POLIDEPORTIVAS GLORIETA DE LEÓN (PABELLÓN DE LA RAQUETA) (para poder aplicarse los descuentos de la Tarjeta TD será necesario que más del 50 % de los jugadores/as dispongan de la tarjeta):

	SIN LA TARJETA TD	CON LA TARJETA TD
Pistas de pádel sin luz por hora	6,40 €	6 €
Pistas de pádel con luz por hora	8,40 €	8 €
Tenis de mesa por hora	2 €	1 €
Pistas de tenis sin luz por hora	6,20 €	5 €
Pistas de tenis con luz por hora	8,20 €	7 €
BONOS 5 SESIONES	20 % DESCUENTO. APLICABLE A TODOS LOS DESCUENTOS.	

8.- POR UTILIZACIÓN CON FINES NO DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS:

Campo de fútbol	4.000 €
Pabellón Nuevo	1.500 €

9.-UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA TALLERES O CLASES IMPARTIDAS POR EXTERNO A LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, SEA CUAL SEA LA MATERIA IMPARTIDA.

- Si estas actividades se imparten por particulares, empresas, clubes o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, y previa su acreditación documental, se abonará un 5 % de la cuota mensual que el tercero recaude por impartir dichas clases.
- Si estas actividades se imparten por particulares, empresas, clubes o asociaciones con ánimo de lucro y hasta 25 asistentes mensuales, se abonará

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde





un 10% de la cuota mensual que el tercero recaude por impartir dichas clases.

- Si estas actividades se imparten por particulares, empresas, clubes o asociaciones con ánimo de lucro y más de 25 asistentes mensuales, se abonará un 20 % de la cuota mensual que el tercero recaude por impartir dichas clases.

Para todas estas actividades o talleres la Delegación de Deportes acordará, con quién imparta la actividad, un descuento de un 5% para los usuarios con Tarjeta “Todo Deporte”.

En todas las actividades o talleres que se impartan en la Piscina (vaso), la cuota a aplicar será del 20% independientemente del número de asistentes.

10.-DESCUENTOS:

	SIN LA TARJETA TD	CON LA TARJETA TD
Por celebración de campeonatos según disponibilidad y previo aprobación por la Delegación de Deportes	50% de la cuota establecida	50% de la cuota establecida
Jóvenes hasta 16 años	50% de la cuota establecida	50% de la cuota establecida
Deportistas Federados con Licencia de la Federación correspondiente en vigor (cualquier deporte)	50% de la cuota establecida	50% de la cuota establecida
Los clientes con más de una actividad (PISCINA, GIMNASIO, PILATES Y AEROBIC)	30% en total de las cuotas establecidas.	30% en el total de las cuotas establecidas.

11.-PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS POR PARTE DE CLUBS Y EQUIPOS FEDERADOS, ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CENTROS ESCOLARES Y EDUCATIVOS:

Se facilitará el acceso gratuito previa solicitud a la Delegación y siempre dependiendo de las posibilidades y disponibilidad de las instalaciones, así como del informe favorable de la Delegación de Deportes.

MODIFICACIONES PARA EL EJERCICIO 2017:

1.-Añadir al artículo 6 anterior el punto 10 siguiente:

10.- todas las cuotas anteriores se reducirán en un 50% si el solicitante acredita tener concedido el título de familia numerosa.

2. – Eliminación de la tarjeta todo deporte.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



SEGUNDO: A partir de la publicación de este acuerdo en el BOP se abrirá el Trámite de Información Pública por 30 días, debiéndose publicar también en un diario y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento (art. 17 RDlegislativo 2/2004), para que los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina de Gestión Tributaria y presentar alegaciones al mismo.

Este acuerdo se elevará a definitivo automáticamente si no se presentan alegaciones y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP. El contenido de las Ordenanzas Fiscales modificadas podrá consultarse en la web oficial aytotarifa.com”

Toma la palabra el Sr. Gil García portavoz del grupo municipal PP, indicando que con esta modificación se acaba con el beneficio que suponía la tarjeta tododeporte que se puso para fomentar el deporte y no merece la pena quitarla.

Interviene la Sra. Trujillo Llamas en representación del grupo PSOE para indicar que la tarjeta tododeporte no se ha usado, y ahora se bonifica a las familias numerosas.

El Sr. Galindo Viera portavoz del grupo PA interviene indicando que a pesar de que la creación de la tarjeta tododeporte fue una buena gestión del anterior Concejal de Deportes Sr. Torán, ésta no ha tenido uso y por lo tanto resulta más interesante bonificar a las familias numerosas como se hace con esta modificación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: 6

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

4.6. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EN EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión de Servicios Centralizados de fecha 22/09/2016, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: Dña. María Noelia Moya Morales, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y Lucia Trujillo Llamas), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera), del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla) y con los votos en contra: del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo).

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

- ASUNTO: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EN EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA
- **QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE.**

ANTECEDENTES:

Con fecha 07/09/2016 El concejal de Hacienda propone la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonio civil.

Consta en el expediente:

PRIMERO: propuesta del Concejal de hacienda de fecha 07/09/2016
SEGUNDO: informe de la intervención de fondos de fecha 07/09/2016
TERCERO: estudios económicos de las tasas a modificar de fecha 07/09/2016

FUNDAMENTO:

La regulación de la imposición y ordenación de tributos locales se regula en los art. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En concreto el art. 17 del TRLRHL regula el procedimiento de elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales y conforme a ello **elevo al Pleno de la Corporación la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



PRIMERO.-

Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonio civil

La ordenanza se modifica de la siguiente forma:

El Artículo 5 de dicha ordenanza que dice textualmente:

La cuantía de la tasa que se regula vendrá determinada por las siguientes modalidades:

		Lunes a viernes	Sábados
En dependencias municipales	Empadronados	51.45 €	102.90 €
	No empadronados	102.90 €	154.35 €
En otros lugares	Empadronados	-	154.35 €
	No empadronados	-	257.25 €

Se sustituye por:

1. Cuota por boda dentro de horario laboral y en dependencias Municipales : 112,45 €
2. Complemento por Celebración fuera de horario laboral : 47,85€
3. Complemento por Celebración fuera de dependencia Municipales: 53,34€ + 0,19 € /km (El kilometraje se aplicará a Bodas celebradas fuera del núcleo Urbano).

SEGUNDO: A partir de la publicación de este acuerdo en el BOP se abrirá el Trámite de Información Pública por 30 días, debiéndose publicar también en un diario y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento (art. 17 RDlegislativo 2/2004), para que los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina de Gestión Tributaria y presentar alegaciones al mismo.

Este acuerdo se elevará a definitivo automáticamente si no se presentan alegaciones y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP. El contenido de las Ordenanzas Fiscales modificadas podrá consultarse en la web oficial aytotarifa.com”

Interviene el Sr. Gil García portavoz del grupo municipal del PP, para señalar que con esta modificación se perjudica al ciudadano de Tarifa.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Toma la palabra la Sra. Moya Morales en representación del grupo PSOE para indicar que tal como consta en el expediente, según informe técnico no es posible mantener la distinción en el pago por razón del empadronamiento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: 6.

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

ABSTENCIONES: No hubo.

4.7. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión de Servicios Centralizados de fecha 22/09/2016, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: Dña. María Noelia Moya Morales, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y Lucía Trujillo Llamas), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera), del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla) y con los votos en contra: del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo).

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





- ASUNTO: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO
- **QUORUM DE VOTACION:** MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES:

Con fecha 06/09/2016 El concejal de mercado propone la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por servicio de mercado.

Consta en el expediente:

PRIMERO: propuesta del Concejal de mercado de fecha 06/09/2016

SEGUNDO: estudios económicos de las tasas a modificar de fecha 06/09/2016

TERCERO: estudio informe de la intervención de fondos de fecha 06/09/2016

FUNDAMENTO:

La regulación de la imposición y ordenación de tributos locales se regula en los art. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En concreto el art. 17 del TRLRHL regula el procedimiento de elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales y conforme a ello **elevó al Pleno de la Corporación la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-

Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por servicio de mercado.

La ordenanza se modifica de la siguiente forma:

El Artículo 6 que tiene la siguiente redacción:

A) Mercado calle colón

Puesto dedicado a la venta de café, al día	2.16€
Ídem. Ídem. de carnes	3.16€
Ídem. Ídem. de pescados	2.26€
Ídem. Ídem. de pan, frutas, verduras, leche y huevos	1.31€
Ídem. Ídem. de churros	1.26€
Ídem. Ídem. de comestibles	1.71€
Ídem. Ídem. de flores y plantas	1.31€
Otros puestos no especificados	1.51€





Cuando los puestos permanezcan abiertos en horario de tarde (17:00 a 21:00) la tasa se aumentará un 50%

B) Mercado Virgen Del Carmen

Puesto ultramarinos, al día	1.51€
Ídem. Ídem. de frutería	1.21€
Ídem. Ídem. de carnicería	2.66€
Ídem. Ídem. de charcutería	1.31€
Ídem. Ídem. de prensa	1.31€
Ídem. Ídem. De droguería	1.31€
Ídem. Ídem. de comida animales	1.31€
Ídem. Ídem de panadería	1.21€
Ídem. Ídem. De bar	1.91€
Ídem. Ídem. pescadería	1.91€
Otros puestos no especificados	1.31€

Sustituir lo siguiente:

A) Mercado calle colón

Puesto dedicado a la venta de café, al día	2.16€
Ídem. Ídem. de carnes	3.16€
Ídem. Ídem. de pescados	2.26€
Ídem. Ídem. de pan, frutas, verduras, leche y huevos	1.31€
Ídem. Ídem. de churros	1.26€
Ídem. Ídem. de comestibles	1.71€
Ídem. Ídem. de flores y plantas	1.31€
Otros puestos no especificados	1.51€

Cuando los puestos permanezcan abiertos en horario de tarde (17:00 a 21:00) la tasa se aumentará un 50%

A) Mercado Virgen Del Carmen

Puesto ultramarinos, al día	1.51€
Ídem. Ídem. de frutería	1.21€
Ídem. Ídem. de carnicería	2.66€
Ídem. Ídem. de charcutería	1.31€
Ídem. Ídem. de prensa	1.31€
Ídem. Ídem. De droguería	1.31€
Ídem. Ídem. de comida animales	1.31€
Ídem. Ídem de panadería	1.21€
Ídem. Ídem. De bar	1.91€
Ídem. Ídem. pescadería	1.91€
Otros puestos no especificados	1.31€

Cuando los puestos permanezcan abiertos en horario de tarde (17:00 a 21:00) la tasa se aumentará un 50%

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde





SEGUNDO: A partir de la publicación de este acuerdo en el BOP se abrirá el Trámite de Información Pública por 30 días, debiéndose publicar también en un diario y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento (art. 17 RDlegislativo 2/2004), para que los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina de Gestión Tributaria y presentar alegaciones al mismo.

Este acuerdo se elevará a definitivo automáticamente si no se presentan alegaciones y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP. El contenido de las Ordenanzas Fiscales modificadas podrá consultarse en la web oficial aytotarifa.com.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9.

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: 6.

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

4.8. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLASTICAS

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión de Servicios Centralizados de fecha 22/09/2016, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: Dña. María Noelia Moya Morales, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y Lucía Trujillo Llamas), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera), del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla) y del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo).

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

- **ASUNTO:** APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLASTICAS
- **QUORUM DE VOTACION:** MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES:

A petición de la concejalía de Cultura se inicia expediente de aprobación inicial de la modificación del precio público por los servicios prestados por la escuela municipal de artes plásticas y de su ordenanza reguladora.

Consta en el expediente:

PRIMERO: propuesta del Concejal de Cultura de fecha 09/09/16

SEGUNDO: informe de la intervención de fondos de fecha 09/09/16

TERCERO: estudio económico de fecha 09/09/16

FUNDAMENTO:

La regulación de la imposición y ordenación de tributos locales se regula en los art. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En concreto el art. 17 del TRLRHL regula el procedimiento de elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales y conforme a ello **elevo al Pleno de la Corporación la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-

Aprobar inicialmente la modificación del precio público por los servicios prestados por la escuela de artes plásticas:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLASTICAS

El artículo 4 que dice:

- a) Matrícula = 15€
- b) Cuota mensual por alumno/a= 40€

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Se sustituye por:

- a) Matrícula 15€
- b) Cuota mensual por alumno/a= 30€

SEGUNDO: A partir de la publicación de este acuerdo en el BOP se abrirá el Trámite de Información Pública por 30 días, debiéndose publicar también en un diario y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento (art. 17 RDlegislativo 2/2004), para que los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina de Gestión Tributaria y presentar alegaciones al mismo.

Este acuerdo se elevará a definitivo automáticamente si no se presentan alegaciones y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP. El contenido de las Ordenanzas Fiscales modificadas podrá consultarse en la web oficial aytotarifa.com.”

Toma la palabra el Sr. Gil García portavoz del grupo municipal del PP, para señalar que le parece bien pero que tiene dudas sobre que se pueda mantener el curso en estas condiciones.

Interviene el Sr. Andreu Cazalla portavoz del grupo municipal IU, para indicar que el curso se va a mantener y sostener.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: No hubo.

4.9. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión de Servicios Centralizados de fecha 22/09/2016, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: Dña. María Noelia Moya Morales, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y Lucia Trujillo Llamas), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera), del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla) y con los votos en contra: del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo).

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

-
- **QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE.**

ANTECEDENTES:

Con fecha 15/09/2016 El concejal de hacienda propone la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto Sobre Bienes

Consta en el expediente:

PRIMERO: propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 15/09/16
SEGUNDO: informe de la intervención de fondos de fecha 15/09/16

FUNDAMENTO:

La regulación de la imposición y ordenación de tributos locales se regula en los art. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En concreto el art. 17 del TRLRHL regula el procedimiento de elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales y conforme a ello **elevó al Pleno de la Corporación la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-

Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

La ordenanza se modifica de la siguiente forma:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





Artículo 9. Bonificaciones.

3. Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra del impuesto, por el porcentaje que a continuación se indica, los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa siempre que concurren y en tanto se mantengan las siguientes circunstancias:
- El/la solicitante tendrá que estar inscrito junto con los demás miembros que conforman su unidad familiar como vecino en el padrón de población municipal de Tarifa en la vivienda objeto de bonificación. Dicho extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación administrativa correspondiente.
 - Que no tenga bajo ningún título jurídico de propiedad uso o disfrute a su nombre o a nombre de cualquiera de los miembros de la unidad familiar, ningún otro inmueble con uso de vivienda. Dicho extremo constará expresamente en la solicitud.
 - Que el valor catastral de su vivienda, incluido en su caso el del garaje, sea igual o inferior a 90.000€
 - Para la aplicación de esta bonificación se tendrá en cuenta el N° de hijos que integren la unidad familiar con arreglo al siguiente cuadro:

Nº hijos	3	4	5 ó mas
Bonificación en %	20%	30%	40%

Esta bonificación no será de aplicación en caso de concurrencia con otros beneficios fiscales, y se aplicará en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Las bonificaciones anteriores se concederán previa solicitud del interesado con efectos en el ejercicio siguiente al de su solicitud.

4. De acuerdo con el artículo 74.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece una bonificación en la cuota íntegra del impuesto equivalente a la diferencia positiva entre la cuota íntegra del ejercicio y la cuota líquida del ejercicio anterior multiplicada esta última por el coeficiente de incremento máximo anual de la cuota líquida que se establece para distintas modalidades de uso de la siguiente forma:

Bienes inmuebles destinados a domicilio habitual del titular catastral.....1.20
Bienes inmuebles no destinados a domicilio habitual del titular catastral.....0

Según el artículo 16.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local La inscripción en el Padrón municipal contendrá, entre otros, como obligatorio, el domicilio habitual, por ello, para la aplicación de esta bonificación se considerará como domicilio habitual del contribuyente aquel que conste en el empadronamiento el día del devengo del impuesto.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Dicha bonificación tendrá efectividad durante el año 2012 y se realizará de oficio por la administración en los casos ya bonificados en años anteriores, teniendo que solicitarlo los contribuyentes que tengan derecho a dicha bonificación por primera vez.

Esta bonificación es compatible con el resto de bonificaciones de las que se pueda beneficiar el contribuyente.

Se sustituye quedando de la siguiente forma:

Artículo 9. Bonificaciones.

4. Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra del impuesto, por el porcentaje que a continuación se indica, los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa siempre que concurren y en tanto se mantengan las siguientes circunstancias:

- El/la solicitante tendrá que estar inscrito junto con los demás miembros que conforman su unidad familiar como vecino en el padrón de población municipal de Tarifa en la vivienda objeto de bonificación. Dicho extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación administrativa correspondiente.
- Que no tenga bajo ningún título jurídico de propiedad uso o disfrute a su nombre o a nombre de cualquiera de los miembros de la unidad familiar, ningún otro inmueble con uso de vivienda. Dicho extremo constará expresamente en la solicitud.
- Que el valor catastral de su vivienda, incluido en su caso el del garaje, sea igual o inferior a 150.000€
- Para la aplicación de esta bonificación se tendrá en cuenta el N° de hijos que integren la unidad familiar con arreglo al siguiente cuadro:

Nº hijos	3	4	5 ó mas
Bonificación en %	20%	30%	40%

Esta bonificación no será de aplicación en caso de concurrencia con otros beneficios fiscales, y se aplicará en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Las bonificaciones anteriores se concederán previa solicitud del interesado con efectos en el ejercicio siguiente al de su solicitud.

4. De acuerdo con el artículo 74.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece una bonificación en la cuota íntegra del impuesto equivalente a la diferencia positiva entre la cuota íntegra del ejercicio y la cuota líquida del ejercicio anterior multiplicada esta última por el coeficiente de incremento máximo anual de la cuota líquida que se establece para distintas modalidades de uso de la siguiente forma:

Bienes inmuebles destinados a domicilio habitual del titular catastral.....1.20

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Bienes inmuebles no destinados a domicilio habitual del titular catastral.....0

Según el artículo 16.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local La inscripción en el Padrón municipal contendrá, entre otros, como obligatorio, el domicilio habitual, por ello, para la aplicación de esta bonificación se considerará como domicilio habitual del contribuyente aquel que conste en el empadronamiento el día del devengo del impuesto.

Dicha bonificación tendrá efectividad durante el año 2012 y se realizará de oficio por la administración en los casos ya bonificados en años anteriores, teniendo que solicitarlo los contribuyentes que tengan derecho a dicha bonificación por primera vez.

Esta bonificación es compatible con el resto de bonificaciones de las que se pueda beneficiar el contribuyente.

SEGUNDO: A partir de la publicación de este acuerdo en el BOP se abrirá el Trámite de Información Pública por 30 días, debiéndose publicar también en un diario y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento (art. 17 RDlegislativo 2/2004), para que los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina de Gestión Tributaria y presentar alegaciones al mismo.

Este acuerdo se elevará a definitivo automáticamente si no se presentan alegaciones y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP. El contenido de las Ordenanzas Fiscales modificadas podrá consultarse en la web oficial aytotarifa.com.”

Toma la palabra el Sr. Gil García portavoz del grupo municipal PP, para indicar que con esta modificación se produce una subida del 25% del IBI para el año que viene igual que la que se ha producido este año, al mantenerse el tipo impositivo en el 0.68. Señala que quiere que lo sepa el ciudadano que en enero se pidió la reducción del tipo impositivo al 0.54 y fue rechazado por el equipo de gobierno. Pide que el equipo de gobierno lo considere de nuevo, y que se opone por no querer ser cómplice del aumento de la presión fiscal que ya soporta el ciudadano, el Ayuntamiento puede ajustar el tipo impositivo y pide que se estudie bien.

Interviene la Sra. Moya Morales en representación del grupo PSOE, señalando que no se sube ni se baja el IBI, que lo único que se hace es aplicar el plan de ajuste económico aprobado por Juan Andrés Gil en su anterior legislatura, consta informe de intervención en el que se señala la obligación de cumplir dicho plan y las posibles consecuencias que podría acarrear el no cumplimiento del mismo como parece que indica el portavoz del PP, podría provocar la intervención del Ayuntamiento por la Administración Central e incluso su disolución.

Interviene el Sr. Gil García portavoz del grupo municipal PP, manifestándose en el sentido de que el plan de ajuste económico no está vigente ya, y que dicho plan es una proyección que se puede ir variando. Indica que la obligación del Ayuntamiento es evitar la subida si se puede y asumir si es necesario responsabilidades no quedarse tranquilos esperando al año que viene. Por lo que solicita que se retire el punto.

Toma la palabra el Sr. Galindo Viera portavoz del grupo municipal del PA, para señalar en primer momento que lo que debe hacer es dejar el acta de concejal el Sr. Gil tras la sentencia de inhabilitación de la que ha sido objeto, seguidamente indica que cuando aprobó la incorporación al Plan de pago a proveedores que le exigía un plan de ajuste

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



económico, el Sr. Gil ya sabía que el IBI iba a subir. Le señala igualmente que no se puede bajar precisamente porque hay que hacer frente a la gran deuda que el anterior equipo de gobierno liderado por el Sr. Gil García ha dejado en este Ayuntamiento por su mala gestión.

Interviene el Sr. Andreu Cazalla portavoz del grupo municipal IU, indicando que este equipo de gobierno no sube el IBI que fue el Sr. Gil García quien lo hizo aprobando el plan de ajuste económico, ahora lo que se trae es una serie de bonificaciones para aprobarlas.

Interviene el Sr. Gil García portavoz del grupo municipal PP nuevamente para indicar que el plan de ajuste es una proyección y que cada año se aprueban los presupuestos y ordenanzas y ahora se aprueba el tipo impositivo de 0.68 y quiere señalar que la ponencia de valores se aprobó con el equipo de gobierno PSOE e IU.

El Sr. Andreu Cazalla portavoz del grupo municipal IU, indica que proyección de futuro es la deuda que el Sr. Gil García ha dejado en este Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que el tema se ha estudiado en profundidad, no quiere hacer demagogia como el Sr. Gil García está haciendo. No entiende cómo puede decir el Sr. Gil que un plan de ajuste económico es una proyección, es un documento vinculante fiscalizado. Existe informe de Intervención de fondos en el que se indica que no se pueden mermar los ingresos previstos. Se bonifican a las familias numerosas y se bonificaban las domiciliaciones. Indica que el Sr. Gil García lo que hizo aprobando el plan de ajuste lo primero fue despedir a siete trabajadores, a la vez que aumentaba la contratación de personal, no es serio cuando el Sr. Gil dejó más de 700.000€ de gastos sin justificar. Quiere recordarle nuevamente al Sr. Gil que el no atender lo indicado en el plan de ajuste económico puede suponer la intervención del Ayuntamiento por la Administración del Estado y en último caso se podría llegar a la disolución de esta Corporación, le recuerda igualmente la falta de pago a la SS durante el mandato del Sr. Gil así como el aumento de más de 28% en la contratación de personal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9.

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: 6.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde



Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

ABSTENCIONES: No hubo.

4.10. APROBACION TRANSFERENCIA DE CREDITO NUM 22-2016.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados de fecha 22/09/2016, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: Dña. María Noelia Moya Morales, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y Lucia Trujillo Llamas), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera), del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla) y con los votos en contra: del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo).

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 22/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

ORGANO: INTERVENCIÓN

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: Con fecha 21 de septiembre de 2016 se emite providencia de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Tarifa con el objeto de llevar a cabo la modificación presupuestaria que más abajo se describe.

SEGUNDO: Con fecha 21 de septiembre de 2016 se emite informe favorable de la Intervención Municipal con nº 821.

FUNDAMENTOS

A la vista de lo informado por la Intervención Municipal sobre la propuesta de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Transferencia de Créditos de DIFERENTES PÓLITICAS DE GASTO, procede la realización de la misma por parte de acuerdo por mayoría simple de Pleno.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21.1 letra f) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril, y de conformidad el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por el R:D:L: 2/2004, de 5 de marzo y el art. 40 y siguientes del R:D: 500/90 de 20 de abril, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 22/2016, bajo la modalidad de transferencia de créditos en los siguientes términos:

Transferencias negativas:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
136/46700	Servicio de prevención y extinción de incendios. A consorcios.	25.000,00 €
TOTAL		25.000,00 €

Transferencia positiva

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
231/22199	Asistencia Social. Otros suministros.	25.000,00 €
TOTAL		25.000,00 €

SEGUNDO: Incoar trámite de información pública mediante publicación de anuncio en el B.O.P. de Cádiz y en el tablón de anuncios web por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Interviene la Sra. Moya Morales en representación de grupo municipal del PSOE. para señalar que la transferencia de crédito es necesaria para hacer frente a gastos del Hogar del Pensionista incluida deuda anterior.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde





VOTOS EN CONTRA: 6.

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

ABSTENCIONES: No hubo.

II

5. PARTE DE CONTROL

5.1. DACION DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA DEL N° 1863 AL N° 2533

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el número 1863 al número 2533, y los Decretos de Juventud desde el número 40 al número 56.

Número	Descripción	Fecha Resolución	Departamento
1863/2016	GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA JUNIO 2016	01/07/2016	RECURSOS HUMANOS
1864/2016	NÓMINA MES DE JUNIO 2016	01/07/2016	INTERVENCÍ
1865/2016	ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE VIGÍAS	03/07/2016	FOMENTO
1866/2016	LICENCIA UTILIZACIÓN NAVE JOSEFA GARCÍA GARCÍA	03/07/2016	OFICINA TÉCNICA
1867/2016	LICENCIA OCUPACIÓN VVDA. MERCEDES JIMÉNEZ MAROTO	03/07/2016	OFICINA TÉCNICA
1868/2016	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA MARIO MARTINEZ	03/07/2016	MONTES
1869/2016	NOMBRAMIENTO LETRADO JOSÉ MARÍA BAREA BERNAL	03/07/2016	SECRETARÍA GENERAL
1870/2016	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 628	03/07/2016	INTERVENCÍ
1871/2016	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 06/07/2016	04/07/2016	SECRETARÍA GENERAL
1872/2016	AYUDAS SOCIALES MARÍA TERESA CUESTA CABEZA Y OTRO	04/07/2016	INTERVENCÍ
1873/2016	IMPUESTO VIENES INMUEBLES 2016/59	04/07/2016	GESTIÓN CATASTRAL
1874/2016	ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN CALLE SILOS	04/07/2016	OFICINA TÉCNICA
1875/2016	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA DOLORES LÓPEZ	04/07/2016	MONTES
1876/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 302	04/07/2016	INTERVENCÍ
1877/2016	APROBACIÓN CONVALIDACIÓN DE FACTURAS	04/07/2016	INTERVENCÍ
1878/2016	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA ROSARIO PÉREZ	04/07/2016	MONTES

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





1879/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN FRANCISCO MARTÍNEZ ORTIZ	04/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1880/2016	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA ANGELES RODRÍGUEZ	04/07/2016	MONTES
1881/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN KURT BAUMGARTEN	04/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1882/2016	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA JOSÉ GUERRA SILVA	04/07/2016	MONTES
1883/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 280	04/07/2016	INTERVENCÍ
1884/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 371	04/07/2016	INTERVENCÍ
1885/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 645	04/07/2016	INTERVENCÍ
1886/2016	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA RAMÓN MOYA GARCÍA	04/07/2016	MONTES
1887/2016	RETENCIONES EN NÓMICA EXTRAORDINARIA JUNIO 2016	04/07/2016	INTERVENCÍ
1888/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 631	04/07/2016	INTERVENCÍ
1890/2016	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA JOSÉ Mª IGLESIAS	04/07/2016	MONTES
1891/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN FRANCISCO MARTÍNEZ ORTIZ	04/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1892/2016	RENUNCIA APROVECHAMIENTO LEÑAS MIGUEL A. SÁNCHEZ	04/07/2016	MONTES
1893/2016	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA MANUEL TRUJILLO	04/07/2016	MONTES
1894/2016	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA ANTONIO TORRES	04/07/2016	MONTES
1895/2016	CALIFICACIONES BOLSA SALVAMENTO Y SOCORRISMO PLAYAS	05/07/2016	FOMENTO
1896/2016	APROBACIÓN 7ª CUENTA JUSTIFICATIVA (ALMACÉN)	05/07/2016	INTERVENCÍ
1897/2016	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA (CULTURA)	05/07/2016	INTERVENCÍ
1898/2016	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA (ORDENANZAS)	05/07/2016	INTERVENCÍ
1899/2016	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA (TURISMO)	05/07/2016	INTERVENCÍ
1900/2016	IMPUESTO BIENES INMUEBLES 2016/60	05/07/2016	GESTIÓN CATASTRAL
1901/2016	INSCRIPCIÓN REGISTRO ASOCIACIONES AMIGOS DEL CABALLO	05/07/2016	ESTADÍSTICA
1902/2016	RECLAMACIÓN DE INTERESES DE DEMORA SEBASTIÁN LUNA	05/07/2016	TESORERÍA
1903/2016	AYUDAS SOCIALES ISABEL TRUJILLO TOLEDO Y OTRO	05/07/2016	INTERVENCÍ
1904/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	05/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1905/2016	APROBACIÓN RODAJE ALBERTO MUÑOZ OLIVA	05/07/2016	PATRIMONIO
1906/2016	INSCRIPCIÓN REGISTRO ASOCIACIONES CLUB DEPORT. GUZMÁN	05/07/2016	ESTADÍSTICA
1907/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN FABRICIO LUCIANO GUCLIELMO	05/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1908/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PARCHITA PRODUCTIONS, S.L.	05/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1909/2016	APLAZAMIENTO DEUDA ELSA MARTÍNEZ CABALLERO	05/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1910/2016	INSCRIPCIÓN REGISTRO ASOCIACIONES CLUB MONTAÑA QUERCUS	05/07/2016	ESTADÍSTICA
1911/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN FRANCISCO SANTOS PEREA	05/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1912/2016	RECLAMACIÓN DE INTERESES DE DEMORA ANTONIO GIL DE LOS RÍOS	06/07/2016	TESORERÍA
1913/2016	RECLAMACIÓN DE INTERESES DE DEMORA INSIGNA UNIFORMES, S.L.	06/07/2016	TESORERÍA
1914/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN FERPAULO, S.L.	06/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1915/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VICTOR MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ	06/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1916/2016	AUTORIZACIÓN CONDUCTOR ASALARIADO TÁXIS JESÚS REYES CHAVES	06/07/2016	ESTADÍSTICA
1917/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN LA DIOSA TARIFA, S.L.	06/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1918/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EUGENIA MEJÍAS LEÓN	06/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1919/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN NATALIA SERRANO OLIVA	06/07/2016	GESTIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





			TRIBUTARIA
1920/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN ANTONIO GUERRERO AZNAR	06/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1921/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE CANALLA A PAPA, S.L.	06/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1922/2016	AYUDAS SOCIALES CONCEPCIÓN VARGAS DE LA CRUZ Y OTRO	06/07/2016	INTERVENCÍ
1923/2016	DECLARACIÓN CONSTRUCCIÓN FUERA DE ORD. Mª LUZ MANSO LARA	06/07/2016	DISCIPLINA URBANÍSTICA
1924/2016	CONTRATACIÓN TEMPORAL PLAN VIGILANCIA Y SALVAMENTO 2016	06/07/2016	RECURSOS HUMANOS
1925/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CRISTINA CLEMENTE GIL	06/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1926/2016	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS TRIBUTOS 2016/165	06/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1927/2016	DENEGAR VENTA ITINERANTE HAMBURGUESAS RICARDO CORRALES	06/07/2016	PATRIMONIO
1928/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA JOSÉ ANTONIO GARCÍA MONDELO PÉREZ	06/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1929/2016	APLAZAMIENTO DEUDA LA DIOSA TARIFA, S.L.	06/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1930/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA ISABEL RUIZ CRUZ	06/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1931/2016	AUTORIZACIÓN TENENCIA ANIMAL PELIGROSO FRANCISCO J. LEDESMA	06/07/2016	ESTADÍSTICA
1932/2016	APROBACIÓN COLECTORES AGUAS PLUVIALES JOSÉ M. TRIANO RGUEZ.	07/07/2016	OFICINA TÉCNICA
1933/2016	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 11/07/2016	07/07/2016	SECRETARÍA GENERAL
1934/2016	INICIO EXPEDIENTE DE DISCIPLINA MARIO JIMÉNEZ VÁZQUEZ	07/07/2016	DISCIPLINA URBANÍSTICA
1935/2016	RETENCIONES EN NÓMINA MES DE JUNIO 2016	07/07/2016	INTERVENCÍ
1936/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN JUAN ROCHA RUIZ	07/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1937/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MARCOS GARCÍA TORRES	07/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1938/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN AGENCIA DE VIAJES AOS, S.C.	07/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1939/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MARÍA MERCEDES LÓPEZ LARENA	07/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1940/2016	CONTRATANCIÓN PERSONAL PLAN DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO 2016	07/07/2016	RECURSOS HUMANOS
1941/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	08/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1942/2016	ADJUDICACIÓN DE COMPRA MINUTA HONORARIOS DÍAZ Y ASOCIADOS	08/07/2016	INTERVENCÍ
1943/2016	AYUDAS SOCIALES ISABEL RODRÍGUEZ CANAS	08/07/2016	INTERVENCÍ
1944/2016	RECTIFICACIÓN NÓMINA PERSONAL LABORAL EXTRAORDINARIA JUNIOI	08/07/2016	INTERVENCÍ
1945/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MIGUEL ANGEL NAVARRO LEÓN	08/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1946/2016	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 294	08/07/2016	INTERVENCÍ
1947/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN ANDRÉS MORENO QUINTERO	08/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1948/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN NEGROMATE ATLANTERRA HOSTELERIA SL	08/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1949/2016	APROBACIÓN CONTRATACIÓN OBRAS 2016/1. NICHOS EN CEMENTERIO	08/07/2016	SECRETARÍA GENERAL
1950/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN JOSÉ ANTONIO SERRANO BARRIOS	08/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/Actas

1951/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN NANELBRUSCO, S.L.	08/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1952/2016	LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN EL POZUELO. JOSÉ A. IRUSTA FDEZ.	08/07/2016	OFICINA TÉCNICA
1953/2016	GASTOS DESPLAZAMIENTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL	08/07/2016	INTERVENCIÓN
1954/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN HOTELITO EL VARADERO, S.C.	08/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1955/2016	AUTORIZACIÓN CONCIERTO ESTOPA 08/07/2016	08/07/2016	OFICINA TÉCNICA
1956/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 665	08/07/2016	INTERVENCIÓN
1957/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN NANELBRUSCO, S.L.	08/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1958/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN FRANCISCO MANUEL PÉREZ GIL	08/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1959/2016	ADJUDICACIÓN DE COMPRA TIPOGRAFÍA LA NUEVA, S.C.	08/07/2016	INTERVENCIÓN
1960/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PAUL HENDRIK AOWEHAND	08/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1961/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN NANELBRUSCO, S.L.	08/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1962/2016	NOMBRAMIENTO LETRADO JOSÉ MARÍA BAREA BERNAL 3098/2015	08/07/2016	SECRETARÍA GENERAL
1963/2016	CONTRATACIÓN EJECUCIÓN OBRA MARTÍN GONZÁLEZ GÓMEZ	08/07/2016	SECRETARÍA GENERAL
1964/2016	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI	11/07/2016	GESTIÓN CATASTRAL
1965/2016	APROBACIÓN GASTOS EXPEDIENTES 103, 636, 652, 654, 660 Y 676	11/07/2016	INTERVENCIÓN
1966/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 685	11/07/2016	INTERVENCIÓN
1967/2016	DENEGACIÓN RECURSO OCUPACIÓN MESAS FRANCISCO SANTOS PEREA	11/07/2016	PATRIMONIO
1968/2016	APROBACIÓN DE FACTURA EXPEDIENTE 687	11/07/2016	INTERVENCIÓN
1969/2016	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA. ELIAS QUINTANA CAMACHO	11/07/2016	DISCIPLINA URBANÍSTICA
1970/2016	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS JOSÉ M. RODRÍGUEZ SANTANDER	11/07/2016	PATRIMONIO
1971/2016	CONCESIÓN LICENCIA TENENCIA ANIMAL JUAN L. ARAUJO HERRERA	11/07/2016	ESTADÍSTICA
1972/2016	DELEGAR FUNCIONES ALCALDÍA EN EZEQUIEL ANDREU CAZALLA	11/07/2016	SECRETARÍA GENERAL
1973/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN JOSÉ RAUL RAMÍREZ CRIADO	11/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1974/2016	AYUDAS SOCIALES MARÍA JOSÉ ORTOLÁ QUINTERO Y OTRO	11/07/2016	INTERVENCIÓN
1975/2016	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA JUAN SÁNCHEZ CÁRDENAS	11/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1976/2016	MODIFICACIÓN DECRETO COMPETENCIAS ALCALDÍA EN J.L.G.	11/07/2016	SECRETARÍA GENERAL
1977/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 2015/1309	11/07/2016	INTERVENCIÓN
1978/2016	CONCESIÓN LICENCIA TENENCIA ANIMAL RAFAEL TORRES REBOLLEDO	11/07/2016	ESTADÍSTICA
1979/2016	APROBACIÓN BASES VIGILANCIA Y SALVAMENTO 2016	11/07/2016	FOMENTO
1980/2016	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA JUAN ANTONIO PERALES MELLADO	11/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1981/2016	GASTOS RETENCIONES I.R.P.F. JUNIO 2016	13/07/2016	INTERVENCIÓN
1982/2016	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI	13/07/2016	GESTIÓN CATASTRAL
1983/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 2015-1282	13/07/2016	INTERVENCIÓN
1984/2016	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI	13/07/2016	GESTIÓN CATASTRAL

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

17/10/2016 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





1985/2016	CONTRATACIÓN PERSONAL PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL	13/07/2016	RECURSOS HUMANOS
1986/2016	PAGO DE FACTURAS Y GASTOS EXPEDIENTE 13/2016	13/07/2016	TESORERÍA
1987/2016	RECTIFICACIÓN DECRETO CONCIERTO ESTOPA	13/07/2016	OFICINA TÉCNICA
1988/2016	APROBACIÓN CALIFICACIONES DEFINITIVAS BOLSA DE VIGÍAS	13/07/2016	FOMENTO
1989/2016	GASTOS IVA DEVENGADO 2º TRIMESTRE 2016	13/07/2016	INTERVENCÍ
1990/2016	ORDEN TRASLADO DEPÓSITO MUNICIPAL CENTRO C.A.T. AUTORIZADO	13/07/2016	POLICÍA LOC/
1991/2016	BAJA POR CADUCIDAD PADRÓN HABITANTES ABID MUHAMMAD Y OTRO	13/07/2016	ESTADÍSTICA
1992/2016	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA JOSÉ MARÍA SERRANO MEDINA	13/07/2016	DISCIPLINA URBANÍSTICA
1993/2016	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA LUIS MIGUEL ALBA CLUNY	13/07/2016	DISCIPLINA URBANÍSTICA
1994/2016	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA MARÍA PILAR SILVA IGLESIAS	13/07/2016	DISCIPLINA URBANÍSTICA
1995/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	13/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
1996/2016	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA JOSÉ CORREA PEINADO	13/07/2016	DISCIPLINA URBANÍSTICA
1997/2016	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA JUAN JOSÉ SEÑOR LÓPEZ	13/07/2016	DISCIPLINA URBANÍSTICA
1998/2016	BAJA DE OFICIO INDEBIDA EN EL PADRÓN MARINA BUSCAROLI MARTINEZ	13/07/2016	ESTADÍSTICA
1999/2016	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA IGNACIO MACIAS REINA	13/07/2016	DISCIPLINA URBANÍSTICA
2000/2016	ADJUDICACIÓN CONTRATO SALVAMENTO EN PLATAS TEMPORADA 2016	13/07/2016	SECRETARÍA GENERAL
2001/2016	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EDWARD PABLO WHALEY LAFARGA	13/07/2016	DISCIPLINA URBANÍSTICA
2002/2016	ANULACIÓN DE RECIBOS JOSÉ CAMPOS REBOLO Y OTRO	13/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2003/2016	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA JOSÉ MANUEL LÓPEZ ORTIZ	13/07/2016	DISCIPLINA URBANÍSTICA
2004/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 678	13/07/2016	INTERVENCÍ
2005/2016	AYUDAS SOCIALES CRISTINA FERNÁNDEZ RÍOS Y DOS MÁS	13/07/2016	INTERVENCÍ
2006/2016	ARCHIVO EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO PADRÓN LUCIANO YAMIL BATISTA	13/07/2016	ESTADÍSTICA
2007/2016	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA MARÍA DEL C. LASSO MANZANO	13/07/2016	DISCIPLINA URBANÍSTICA
2008/2016	APROBACIÓN DE EXCEDENCIA A RAQUEL VALLE SANTAMARÍA	13/07/2016	RECURSOS HUMANOS
2009/2016	CONCESIÓN PLACA VADO PERMANENTE CDAD. PROP. EDIF. ATARDECER	13/07/2016	PATRIMONIO
2010/2016	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA PILAR MUÑOZ BLANCO	13/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2011/2016	BAJA DE OFICIO INDEBIDA EN EL PADRON VARIOS EXTRANJEROS	13/07/2016	ESTADÍSTICA
2012/2016	BAJA POR CADUCIDAD PADRÓN HABITANTES MAMA RADDI Y OTROS	13/07/2016	ESTADÍSTICA
2013/2016	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO SEBASTIÁN ROJAS PICHARDO	13/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2014/2016	BAJA DE OFICIO INDEBIDA EN EL PADRÓN GIORGIA ZANETTINI Y OTRA	13/07/2016	ESTADÍSTICA
2015/2016	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA JUAN MIGUEL TORREJÓN CAMACHO	13/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2016/2016	CONTRATACIÓN DOS OFICIALES 1ª PINTOR. DILIGENCIA SRA. SECRETARIA	13/07/2016	RECURSOS HUMANOS
2017/2016	BAJA INSCRIPCIÓN INDEBIDA PADRÓN RUTH ESTEBAN PAVO Y OTRO	13/07/2016	ESTADÍSTICA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





2018/2016	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA JOSÉ Mª IGLESIAS NAVARRO	13/07/2016	MONTES
2019/2016	BAJA INSCRIPCIÓN INDEBIDA PADRÓN RAFAEL TRUJILLO TRUJILLO	13/07/2016	ESTADÍSTICA
2020/2016	PAGO A JUSTIFICAR FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ	13/07/2016	INTERVENCIO
2021/2016	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA FRANCISCO MARTINEZ HUESCA	13/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2022/2016	BAJA INSCRIPCIÓN INDEBIDA PADRÓN MATIAS MACHIODI Y 2 MÁS	13/07/2016	ESTADÍSTICA
2023/2016	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA JOSÉ Mª IGLESIAS NAVARRO	13/07/2016	MONTES
2024/2016	PAGO A JUSTIFICAR GASTOS JOSÉ MARÍA NÚÑEZ POSTIGO	13/07/2016	INTERVENCIO
2025/2016	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO MANUEL FCO. MANSO C.	13/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2026/2016	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO FCO. FÉLIX TORO NAVARRO	13/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2027/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	14/07/2016	INTERVENCIO
2028/2016	CONVOCATORIA COMISIÓN SERVICIO CIUDADANIA, ETC. 19/07/2016	14/07/2016	SECRETARÍA GENERAL
2029/2016	CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 19/07/2016	14/07/2016	SECRETARÍA GENERAL
2030/2016	CONVOCATORIA COMISIÓN SERVICIOS CENTRALIZADOS 19/07/2016	14/07/2016	SECRETARÍA GENERAL
2031/2016	CONVOCATORIA COMISIÓN PRESIDENCIA, ETC. 19/07/2016	14/07/2016	SECRETARÍA GENERAL
2032/2016	CONTRATACIÓN PERSONAL VIGILANCIA Y SALVAMENTO 2016	14/07/2016	RECURSOS HUMANOS
2033/2016	CONTRATACIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO Mª PILAR LÓPEZ PONCE	14/07/2016	RECURSOS HUMANOS
2034/2016	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 18/07/2016	14/07/2016	SECRETARÍA GENERAL
2035/2016	PARALIZACIÓN RECIBO BIENES INMUEBLES 2016/64. ANTONIO PANTOJA	14/07/2016	GESTIÓN CATASTRAL
2036/2016	IMPOSICIÓN 1ª MULTA COERCITIVA JUAN MANUEL LÓPEZ CASTAÑO	14/07/2016	DISCIPLINA URBANÍSTICA
2037/2016	CONTRATACIÓN DOS OFICIALES 1ª PINTOR. DILIGENCIA SRA. SECRETARIA	14/07/2016	RECURSOS HUMANOS
2038/2016	APROBACIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS KITESURF/WINDSURF 2016	14/07/2016	OFICINA TÉCNICA
2039/2016	IMPOSICIÓN 1ª MULTA COERCITIVA DISCOTECA MANDANGA TARIFA	14/07/2016	DISCIPLINA URBANÍSTICA
2040/2016	TASA OVP CAJEROS 2015/2016	14/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2041/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO POR ABONO DEL IVTM ANTONIO L. ATANASIO	14/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2042/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO POR ABONO IVTM PEDRO HELGUERA PÉREZ	14/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2043/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO POR ABONO IVTM CRISTÓBAL J. AGUILAR SILVA	14/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2044/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO POR ABONO IVTM PEDRO CABEZAS REINA	14/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2045/2016	PAGO A JUSTIFICAR JUAN LUIS HIDALGO QUINTERO	14/07/2016	INTERVENCIO
2046/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO POR ABONO IVTM JUAN PEREA ROMERO	14/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2047/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO POR ABONO IVTM JOSÉ MORILLO UTRERA	14/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2048/2016	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS GESTISER INTEGRAL, S.L.	14/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2049/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO POR ABONO IVTM ANTONIO M. ORTIZ VALENCIA	14/07/2016	GESTIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/Actas

			TRIBUTARIA
2050/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO POR ABONO IVTM JOSÉ VIVAR RÍOS	14/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2051/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO POR ABONO IVTM CARLOS GURREA MUÑOZ	14/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2052/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO POR ABONO IVTM JERÓNIMO ROBLES COLLADO	14/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2053/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO POR ABONO IVTM AGUSTINA ROJAS SILVA	14/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2054/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO POR ABONO IVTM FRANCISCO BLANCO PINTO	14/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2055/2016	CONCECIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE JOSÉ NATERA LEDESMA	15/07/2016	PATRIMONIO
2056/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO POR ABONO IVTM LUIS ROJAS BENÍTEZ	15/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2057/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO POR ABONO IVTM JUAN A. SEVILLA BLANCO	15/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2058/2016	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	15/07/2016	INTERVENCÍ
2059/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO POR ABONO IVTM GONZALO NÚÑEZ CASTRO	15/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2060/2016	RESOLUCIÓN PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD RENTABILIDAD POSITIVA	15/07/2016	DISCIPLINA URBANÍSTICA
2061/2016	AYUDA SOCIAL CONCEPCIÓN VARGAS DE LA CRUZ	15/07/2016	INTERVENCÍ
2062/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO POR ABONO IVTM PETER GREG BUTLER	15/07/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2063/2016	RESOLUCIÓN PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD. ENRIQUE TEMBLADRO	15/07/2016	DISCIPLINA URBANÍSTICA
2064/2016	CONCESIÓN PLACA VADO PERMANENTE JOSÉ M. NÚÑEZ NÚÑEZ	15/07/2016	PATRIMONIO

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
2381/2016	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA HOGAR PENSIONISTA	16/08/2016	INTERVENCIÓN
2382/2016	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	16/08/2016	INTERVENCIÓN
2383/2016	EXPEDIENTE SANCIONADOR "PACHAMAMA"	16/08/2016	ORDEN PÚBLIC
2384/2016	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	16/08/2016	INTERVENCIÓN
2385/2016	INICIO EXPEDIENTE DE DISCIPLINA JUAN A. GIL CASTRO	16/08/2016	DISCIPLINA
2386/2016	INICIO EXPEDIENTE DE DISCIPLINA JUAN J. PELAYO LOZANO	16/08/2016	DISCIPLINA
2387/2016	INICIO EXPEDIENTE DE DISCIPLINA RAFAEL NÚÑEZ CASTRO	16/08/2016	DISCIPLINA
2388/2016	INICIO EXPEDIENTE DE DISCIPLINA FRANCISCO A. NISA JUY	16/08/2016	DISCIPLINA
2389/2016	AYUDAS SOCIALES SEBASTIÁN CAZALLA MORENO Y OTRO	16/08/2016	INTERVENCIÓN
2390/2016	INICIO EXPEDIENTE DE DISCIPLINA AGUACATES Y DERIVADOS	16/08/2016	DISCIPLINA
2391/2016	INICIO EXPEDIENTE DE DISCIPLINA ANTONIO RUIZ IGLESIAS	16/08/2016	DISCIPLINA
2392/2016	DILIGENCIA SEÑORA SECRETARIA	17/08/2016	SECRETARÍA
2393/2016	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	17/08/2016	INTERVENCIÓN
2394/2016	AUTORIZACIÓN TRANSPORTE VEHÍCULOS DISCRECIONALES CTM	17/08/2016	POLICÍA LOCAL
2395/2016	AUTORIZACIÓN TRANSPORTE HORIZONTE SUR VIAJES, S.L.	17/08/2016	POLICÍA LOCAL
2396/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IBERDROLA	17/08/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2397/2016	CONCESIÓN LICENCIA ANIMAL PELIGROSO MATTEO ROSSI	17/08/2016	ESTADÍSTICAS
2398/2016	OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS BAR AKME	17/08/2016	PATRIMONIO
2399/2016	AUTORIZACIÓN TRANSPORTE HORIZONTE SUR VIAJES, S.L.	17/08/2016	POLICÍA LOCAL
2400/2016	RECUPERACIÓN PAGA EXTRA NAVIDAD 2012. PAGO ÚLTIMO	17/08/2016	INTERVENCIÓN
2401/2016	INSTALACIÓN CASETA PASEO ALAMEDA AVENTURA TARIFA	17/08/2016	PATRIMONIO
2402/2016	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA ALMACÉN	17/08/2016	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/Actas

2403/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO IVTM AIDA SOMOZA ROMÁN	17/08/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2404/2016	OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS BAR LA ESPUMA	17/08/2016	PATRIMONIO
2405/2016	OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS BAR TOMATITO	17/08/2016	PATRIMONIO
2406/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO IVTM CARMEN TRUJILLO	17/08/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2407/2016	OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS RESTAURANTE LA PESCADERÍA	17/08/2016	PATRIMONIO
2408/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO IVTM DOLORES SANTAMARÍA	17/08/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2409/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO IVTM AUGUSTO FRANCO	17/08/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2410/2016	CAMBIO TITULARIDAD VADO MARÍA LUZ MORENO SANTOS	17/08/2016	PATRIMONIO
2411/2016	AMPLIACIÓN HORARIO FERIA	17/08/2016	OFICINA TÉCNICA
2412/2016	RECTIFICACIÓN HORARIO FERIA	18/08/2016	OFICINA TÉCNICA
2413/2016	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	18/08/2016	INTERVENCIÓN
2414/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN ORANGE ESPAGNE, SAU	18/08/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2415/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN ACCIONA ENERGÍA	18/08/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2416/2016	LICENCIA DE APERTURA MOHAMED LGHAZOUANI	18/08/2016	OFICINA TÉCNICA
2417/2016	RELACIÓN ADMITIDOS BOLSA PEÓN ALBAÑIL LA ZARZUELA	18/08/2016	RECURSOS HUMANOS
2418/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IBERDROLA	18/08/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2419/2016	CONCESIÓN LICENCIA ANIMAL PELIGROSO DAVID ARANDA	18/08/2016	ESTADÍSTICAS
2420/2016	RENOVACIÓN ALQUILER NICHU FRANCISCA CUMBRERA DUARTE	18/08/2016	PATRIMONIO
2421/2016	CONCESIÓN PLACA DE VADO SEBASTIANA DÍAZ SÁNCHEZ	18/08/2016	PATRIMONIO
2422/2016	CONCESIÓN PLACA DE VADO PEDRO DÍAZ MUÑOZ	18/08/2016	PATRIMONIO
2423/2016	APROBACIÓN ADMITIDOS BOLSA OFICIAL 1ª ALBAÑIL BOLONIA	18/08/2016	RECURSOS HUMANOS
2424/2016	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2016	18/08/2016	INTERVENCIÓN
2425/2016	APROBACIÓN ADMITIDOS BOLSA PEÓN ALBAÑIL BOLONIA	18/08/2016	RECURSOS HUMANOS
2426/2016	APROBACIÓN ADMITIDOS BOLSA OFICIAL 1ª ALBAÑIL LA ZARZUELA	18/08/2016	RECURSOS HUMANOS
2427/2016	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS TRIBUTOS NANELBRUSCO, S.L.	18/08/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2428/2016	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2016	18/08/2016	INTERVENCIÓN
2429/2016	AYUDAS SOCIALES EMILIA VICENTA HERRERA GUZMÁN	18/08/2016	INTERVENCIÓN
2430/2016	CONCESIÓN LICENCIA ANIMAL PELIGROSO RITA DE LORENZI	18/08/2016	ESTADÍSTICAS
2431/2016	CONCESIÓN LICENCIA ANIMAL PELIGROSO MARÍA TORRENTE	18/08/2016	ESTADÍSTICAS
2432/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VIESGO ENERGÍA, S.L.	18/08/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2433/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	18/08/2016	INTERVENCIÓN
2434/2016	ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN FRANK WESSEL	18/08/2016	URBANISMO
2435/2016	RENOVACIÓN ALQUILER OSARIO GONZALO ROBLES PEINADO	18/08/2016	PATRIMONIO
2436/2016	GASTOS INTERESES 9ª PLAZO FRACCION. DEUDA AGENCIA TRIB.	18/08/2016	INTERVENCIÓN
2437/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	19/08/2016	INTERVENCIÓN
2438/2016	INCORPORACIÓN INVENTARIO PARCELA ANTIGUA VENTA "LA PARRILLA"	19/08/2016	PATRIMONIO
2439/2016	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	19/08/2016	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





2440/2016	INCORPORACIÓN INVENTARIO PARCELA ANTIGUA VENTA "LA PARRILLA"	19/08/2016	PATRIMONIO
2441/2016	INCORPORACIÓN INVENTARIO PARCELA ANTIGUA VENTA "LA PARRILLA"	19/08/2016	PATRIMONIO
2442/2016	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 22/08/2016	19/08/2016	SECRETARÍA
2443/2016	INCORPORACIÓN INVENTARIO PARCELA ANTIGUA VENTA "LA PARRILLA"	19/08/2016	PATRIMONIO
2444/2016	INCORPORACIÓN INVENTARIO PARCELA ANTIGUA VENTA "LA PARRILLA"	19/08/2016	PATRIMONIO
2445/2016	RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES JOSÉ MARÍA PANES TRIVIÑO	19/08/2016	INTERVENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA
2446/2016	CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJE MANUEL SERRANO SÁNCHEZ	19/08/2016	INTERVENCIÓN
2447/2016	GASTOS SEGUROS SOCIALES MES DE JULIO 2016	19/08/2016	INTERVENCIÓN
2448/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	19/08/2016	INTERVENCIÓN OFICINA TÉCNICA
2449/2016	AUTORIZACIÓN EVENTO "TARIFEANDO 2016"	19/08/2016	SECRETARÍA
2450/2016	PRÓRROGA CONTRATO RETIRA Y DESGUARCE DE VEHÍCULOS VÍA PÚBLICA	19/08/2016	SECRETARÍA
2451/2016	INICIO EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICAQ JOSÉ M. ASTIARRAGA SIRGADO	19/08/2016	DISCIPLINA
2452/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 481	19/08/2016	INTERVENCIÓN
2453/2016	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DISCIPLINA BEATRIZ GARCÍA NARANJO	19/08/2016	DISCIPLINA
2454/2016	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	19/08/2016	INTERVENCIÓN
2455/2016	REINTEGRO ABONO MINUTA HONORARIOS ANTONIO M. LÓPEZ NAVARRO	22/08/2016	INTERVENCIÓN
2456/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 855	22/08/2016	INTERVENCIÓN
2457/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 853	22/08/2016	INTERVENCIÓN
2458/2016	ORDEN DE PRECINTO CHIRINGUITO EN LOS LANCES. MARTA FERNÁNDEZ	22/08/2016	DISCIPLINA
2459/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	22/08/2016	INTERVENCIÓN
2460/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	22/08/2016	INTERVENCIÓN
2461/2016	AYUDAS SOCIALES MARÍA LUZ ESPINOSA MORALES Y OTRO	22/08/2016	INTERVENCIÓN
2462/2016	ADJUDICACIÓN CONTRATO SEGURO FLOTA VEHÍCULOS 2016-2017	22/08/2016	INTERVENCIÓN
2463/2016	PAGO A JUSTIFICAR RAFAEL SÁNCHEZ RUIZ	22/08/2016	INTERVENCIÓN
2464/2016	PREMIOS CARTEL FERIA Y FIESTAS TARIFA 2016. ISMAEL PINTEÑO VIASUARA	22/08/2016	INTERVENCIÓN
2465/2016	PAGO A JUSTIFICAR JUAN JOSÉ GONZÁLEZ VERA	22/08/2016	INTERVENCIÓN
2466/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	22/08/2016	INTERVENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA
2467/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA CALMERON INVESTMENTS IBERICA, S.L.	22/08/2016	RECURSOS HUMANOS
2468/2016	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL 2 OFICIALES 1ª JARDINERÍA	23/08/2016	SECRETARÍA
2469/2016	APROBACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO ESCUELA DE FÚTBOL GUZMÁN BUENO	23/08/2016	SECRETARÍA
2470/2016	APROBACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO U.D. TARIFA CLUB DE FÚTBOL	23/08/2016	SECRETARÍA
2471/2016	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIOS CENTRALIZADOS 26/08/2016	23/08/2016	SECRETARÍA
2472/2016	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	23/08/2016	INTERVENCIÓN
2473/2016	EXTINCIÓN CONTRATO MANTENIMIENTO Y DETECCIÓN INCENDIOS DEPEND. MPLES.	23/08/2016	SECRETARÍA
2474/2016	APROBACIÓN 13ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2016 BAR HOGAR DEL PENSIONISTA	23/08/2016	INTERVENCIÓN
2475/2016	PAGO A JUSTIFICAR FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ	23/08/2016	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/Actas

2476/2016	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS	23/08/2016	TESORERÍA
2477/2016	ANTICIPO REINTEGRABLE JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ ALVAREZ	23/08/2016	INTERVENCIÓN
2478/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS KUM KUM TARIFA, S.L.	24/08/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2479/2016	APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2016. DEPORTES	24/08/2016	INTERVENCIÓN
2480/2016	APROBACIÓN PAGO SANCIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES EN TAHIVILLA	24/08/2016	INTERVENCIÓN
2481/2016	NOMBRAMIENTO LETRADO EN PROCEDIMIENTO DOLORES BLANCO PETISME	24/08/2016	SECRETARÍA
2482/2016	NOMBRAMIENTO LETRADO EN PROCEDIMIENTO ANTONIO SÁNCHEZ CASTELLANO	24/08/2016	SECRETARÍA
2483/2016	NOMBRAMIENTO INTERVENTOS ACCIDENTAS ALFONSO VERA TAPIA	24/08/2016	SECRETARÍA
2484/2016	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA Nº 16. CULTURA	24/08/2016	INTERVENCIÓN
2485/2016	AUTORIZACIÓN TRANSPORTE URBANO HORIZONTE SUR VIAJES, S.L.	24/08/2016	POLICÍA LOCAL
2486/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	25/08/2016	INTERVENCIÓN
2487/2016	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 29/08/2016	25/08/2016	SECRETARÍA
2488/2016	PAGO A JUSTIFICAR MARÍA ANTONIA COBO	25/08/2016	INTERVENCIÓN
2489/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	25/08/2016	INTERVENCIÓN
2490/2016	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	25/08/2016	INTERVENCIÓN
2491/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA STEPHANE VERBEECH	25/08/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2492/2016	AYUDAS SOCIALES JUAN LUIS MEDINA VERANO	25/08/2016	INTERVENCIÓN
2493/2016	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO ANDRÉS ROJAS PEINADO	25/08/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2494/2016	APROBACIÓN ADMITIDOS BOLSA OFICIAL 1ª ALBAÑIL. BOLONIA	26/08/2016	RECURSOS HUMANOS
2495/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 326-327	26/08/2016	INTERVENCIÓN
2496/2016	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 31/08/2016	26/08/2016	SECRETARÍA
2497/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POLIZA MAPFRE	29/08/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2498/2016	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	29/08/2016	INTERVENCIÓN
2499/2016	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIA NÓMINA MES AGOSTO 2016	29/08/2016	RECURSOS HUMANOS
2500/2016	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA JESÚS MAYO LÓPEZ	29/08/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2501/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO IVTM MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ COLLANTES	29/08/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2502/2016	MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN ADMITIDOS BOLSA PEÓN ALBAÑIL. BOLONIA	29/08/2016	RECURSOS HUMANOS
2503/2016	APROBACIÓN FACTURAS VARIAS	29/08/2016	INTERVENCIÓN
2504/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 854	29/08/2016	INTERVENCIÓN
2505/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 880	29/08/2016	INTERVENCIÓN
2506/2016	AYUDAS SOCIALES CONCEPCIÓN VARGAS DE LA CRUZ Y DOS MÁS	29/08/2016	INTERVENCIÓN
2507/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 325	29/08/2016	INTERVENCIÓN
2508/2016	ANULACIÓN DECRETO 2412	29/08/2016	OFICINA TÉCNICA
2509/2016	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	29/08/2016	INTERVENCIÓN
2510/2016	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO IVTM DIETER STRUCK	29/08/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2511/2016	PAGO DE FACTURAS Y GASTOS VARIOS	29/08/2016	INTERVENCIÓN
2512/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA JUANA MARÍA GARCÍA SANTOS	30/08/2016	GESTIÓN TRIBUTARIA
2513/2016	FRACCIONAMIENTO DEUDA PIRATAS DEL ESTRECHO, S.L.	30/08/2016	GESTIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

17/10/2016 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





			TRIBUTARIA
2514/2016	NÓMINA MES DE AGOSTO 2016	30/08/2016	INTERVENCIÓN
2515/2016	CONCESIÓN VADO PERMANENTE ISABEL SÁNCHEZ VIÑUELA	30/08/2016	PATRIMONIO
2516/2016	APROBACIÓN FACTURAS VARIAS	30/08/2016	INTERVENCIÓN
2517/2016	CONCESIÓN VADO PERMANENTE GASPAR SERRANO NÚÑEZ	30/08/2016	PATRIMONIO
2518/2016	CONCESIÓN VADO PERMANENTE CLAIRE M. BERNADETTE CARLIER	30/08/2016	PATRIMONIO
2519/2016	ANTICIPO REINTEGRABLE ALFONSO VERA TAPIA	30/08/2016	INTERVENCIÓN
2520/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 879	30/08/2016	INTERVENCIÓN
2521/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 843	30/08/2016	INTERVENCIÓN
2522/2016	APROBACIÓN PROYECTO Y NOMBRAMIENTOS TÉCNICOS OBRA EN PARQUE FERIA	30/08/2016	SECRETARÍA
2523/2016	PAGO A JUSTIFICAR GASTOS FERIA DANIEL RODRÍGUEZ MARTINEZ	30/08/2016	INTERVENCIÓN
2524/2016	ANULACIÓN DE RECIBO IBI KUM KUM TARIFA, S.L.	31/08/2016	GESTIÓN CATASTRAL
2525/2016	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	31/08/2016	INTERVENCIÓN
2526/2016	APROBACIÓN GASTOS ESTACIONAMIENTO JUNIO-JULIO 2016	31/08/2016	INTERVENCIÓN
2527/2016	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17/2016 AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS	31/08/2016	INTERVENCIÓN
2528/2016	PAGO A JUSTIFICAR FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ	31/08/2016	INTERVENCIÓN
2529/2016	PARALIZACIÓN RECIBO IBI ANTONIO PANTOJA ROMÁN	31/08/2016	GESTIÓN CATASTRAL
2530/2016	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	31/08/2016	INTERVENCIÓN
2531/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 905	31/08/2016	INTERVENCIÓN
2532/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES VARIOS	31/08/2016	INTERVENCIÓN
2533/2016	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 878	31/08/2016	INTERVENCIÓN

RESOLUCIONES PATRONATO DE JUVENTUD

Número	Descripción	Fecha Resolución	Departamento
40/2016	NÓMINA MES DE JUNIO 2016	01/07/2016	INTERVENCIÓN
41/2016	APROBACIÓN SOLICITUD PROYECTOS DINAMIZACIÓN	04/07/2016	FOMENTO
42/2016	DILIGENCIA SRA. SECRETARIA		
43/2016	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2016	05/07/2016	INTERVENCIÓN
44/2016	PAGO RETENCIONES IRPF 2º TRIMESTRE 2016	13/07/2016	INTERVENCIÓN
45/2016	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05/2016	14/07/2016	INTERVENCIÓN

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
46/2016	GASTOS SEGUROS SOCIALES JUNIO 2016	25/07/2016	INTERVENCIÓN
47/2016	CONVOCATORIA CONSEJO RECTOR 3/08/2016	29/07/2016	SECRETARÍA
48/2016	NÓMINA DE JULIO 2016	29/07/2016	INTERVENCIÓN

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
49/2016	PAGO A JUSTIFICAR ANTONIO CÁDIZ APARICIO	05/08/2016	INTERVENCIÓN
50/2016	ADJUDICACIÓN DE COMPRA JESÚS ORTIZ GUERRERO	08/08/2016	INTERVENCIÓN
51/2016	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN PLAN COOPE. 2016	09/08/2016	FOMENTO
52/2016	PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2016	10/08/2016	FOMENTO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde





Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
54/2016	PLAN COOPERACIÓN LOCAL 2016	19/08/2016	RECURSOS HUMANOS
55/2016	GASTOS SEGUROS SOCIALES JULIO 2016	22/08/2016	INTERVENCIÓN
56/2016	NÓMINA AGOSTO 2016	30/08/2016	INTERVENCIÓN

5.2. INFORME MOROSIDAD SEGUNDO TRIMESTRE 2016

Junto con la Convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, para dar cuenta, el Informe del Sr. Tesorero sobre la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales del segundo trimestre de 2016.

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Tarifa. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Segundo trimestre de 2016.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- ✚ Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✚ Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.
- ✚ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- ✚ Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

INFORME.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”*

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



La elaboración del presente informe se realiza siguiendo las pautas de la Guía de fecha 23 de marzo de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado relativa a los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Hacienda, así como a la Guía de abril de 2015 de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales

Primero.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Tarifa y sus proveedores.

Segundo.- Plazos de pago.

A la vista del artículo 216.4 del texto refundido de la ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y modificado por la Disposición Final Primera de la Ley 13/2014, de 14 de julio, de Transformación del Fondo de Financiación de Pagos a Proveedores, “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, de los bienes entregados o servicios prestados.” Añade dicho artículo que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”

En caso de demora, la Administración deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Tercero.-Una vez consultada la contabilidad municipal, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	339	826.809,24

*(Se adjunta anexo individualizado)

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



- ✚ Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	142	198.995,44

*(Se adjunta anexo individualizado).

Quinto.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Organismo Autónomo Patronato Municipal de la Juventud del Ayuntamiento de Tarifa. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Segundo trimestre 2016.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- ✚ Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✚ Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido da Ley de contratos del sector público.
- ✚ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- ✚ Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

INFORME.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”*

La elaboración del presente informe se realiza siguiendo las pautas de la Guía de fecha

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



23 de marzo de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado relativa a los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Hacienda, así como a la Guía de abril de 2015 de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales

Primero.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Organismo Autónomo Patronato Municipal de la Juventud y sus proveedores.

Segundo.- Plazos de pago.

A la vista del artículo 216.4 del texto refundido de la ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y modificado por la Disposición Final Primera de la Ley 13/2014, de 14 de julio, de Transformación del Fondo de Financiación de Pagos a Proveedores, “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad, con lo dispuesto en el contrato, de los bienes entregados o servicios prestados.” Añade dicho artículo que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”

En caso de demora, la Administración deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Tercero.-Una vez consultada la contabilidad municipal, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley :

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	8	4.136,84

*(Se adjunta anexo individualizado)

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	0	0,00

*(Se adjunta anexo individualizado).

Quinto.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

6. MOCIONES URGENTES: (97.3 R.D 2568/1986).

6.1. Área de Servicios Centralizados

URGENCIA 1: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS, PARQUES ZOOLOGICOS U OTROS CENTROS O LUGARES ANALOGOS

AREA DE GESTION TRIBUTARIA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia del citado expediente, que se justifica que se considera conveniente incluir este expediente en este pleno y no demorar su tramitación hasta el próximo pleno ordinario de noviembre, siendo aprobada con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.



- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: No hubo.

Seguidamente se pasa al debate sobre el fondo del asunto que se indica:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

- **ASUNTO:** APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS, PARQUES ZOOLOGICOS U OTROS CENTROS O LUGARES ANALOGOS
- **QUORUM DE VOTACION:** MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES:

Con fecha 10/11/2014 El concejal de cultura propone la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos añadiendo un hecho imponible y su correspondiente cuota.:

Consta en el expediente:

PRIMERO: propuesta del Concejal de Cultura de fecha 23/09/16

SEGUNDO: informe de la intervención de fondos de fecha 23/09/16

TERCERO: estudio económico de la tasa a modificar de fecha 23/09/16

FUNDAMENTO:

La regulación de la imposición y ordenación de tributos locales se regula en los art. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En concreto el art. 17 del TRLRHL regula el procedimiento de elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales y conforme a ello **elevó al Pleno de la Corporación la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos:

TASA POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS, PARQUES ZOOLOGICOS U OTROS CENTROS O LUGARES ANALOGOS

El Artículo 7 que dice textualmente:

Estarán obligados al pago de esta tasa quienes se beneficien de los servicios o actividades por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos

Epígrafe 1º. Entrada General: comprende esta entrada la visita al conjunto monumental, folletos explicativos, entrada a las salas de exposiciones que dentro del recinto puedan existir, autorización para toma fotográfica, de video o películas, siempre que no sean para uso comercial. El importe de esta entrada será de 5€.

Epígrafe 2º. Entrada exclusiva castillo y centro de interpretación: 4€

Epígrafe 3º. Entrada exclusiva un monumento no recogido en otro epígrafe: 2€

Epígrafe 4º. Entrada infantil: comprende lo mismo que el epígrafe 1º y quedando reservada para visitantes de edades comprendidas entre 5 y 14 años, debiendo los menores de 10 años venir acompañados por una persona mayor de edad que deberá obtener la entrada que le corresponda. El importe de esta entrada será de 1.50 €.

Epígrafe 5º. Carnet joven: comprende lo mismo que el epígrafe 1º y será aplicada a los poseedores del carnet joven que así lo acrediten. El importe de la entrada tendrá una reducción de 25 %.

Epígrafe 6º. Grupos: comprende lo mismo que el epígrafe 1º y quedando reservada para grupos de entre 15-30 personas, que deberán con anterioridad hacer la reserva de la visita. El importe de esta entrada será de 50 €.

Epígrafe 7º. Grupos escolares: comprende lo mismo que el epígrafe 1º y queda reservada a los grupos escolares, que no excedan de 30 personas y que deberán hacer reserva de visita. El importe de la entrada será de 25€.

Epígrafe 8º. Jubilados y pensionistas con acreditación, comprende lo mismo que el epígrafe 1º: El importe de la entrada será de 2.50€.

Se sustituye por:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		



Estarán obligados al pago de esta tasa quienes se beneficien de los servicios o actividades por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos

ENTRADAS AL CASTILLO DE GUZMÁN EL BUENO

ADULTOS	4€
NIÑOS HASTA 12 AÑOS.....	0€
DE 12 A 18 AÑOS	2.50€
DISCAPACITADOS.....	1.50€
FAMILIA NUMEROSA.....	1.50€
ESTUDIANTES Y CARNET JOVEN	1.50€
PENSIONISTAS	1.50€
DESEMPLEADOS	0€
GRUPOS DE ESTUDIANTES (MAX 30 PERSONAS)	25€
GRUPO DE ADULTOS (MAX 25 PERSONAS).....	50€

ENTRADA NECRÓPOLIS DE LOS ALGARBES

ADULTOS	2€
NIÑOS HASTA 12 AÑOS.....	0€
DE 12 A 18 AÑOS	1.00€
DISCAPACITADOS.....	1.00€
FAMILIA NUMEROSA.....	1.00€
ESTUDIANTES Y CARNET JOVEN	1.00€
PENSIONISTAS	1.00€
DESEMPLEADOS	0€
GRUPOS DE ESTUDIANTES (MAX 30 PERSONAS)	12.50€
GRUPO DE ADULTOS (MAX 25 PERSONAS).....	25€

ADARVES

ADULTOS	2€
NIÑOS HASTA 12 AÑOS.....	0€
DE 12 A 18 AÑOS	1.00€
DISCAPACITADOS.....	1.00€
FAMILIA NUMEROSA.....	1.00€
ESTUDIANTES Y CARNET JOVEN	1.00€
PENSIONISTAS	1.00€
DESEMPLEADOS	0€

CASTILLO Y ADARVE

ADULTOS	5€
NIÑOS HASTA 12 AÑOS.....	0€
DE 12 A 18 AÑOS	3.00€
DISCAPACITADOS.....	2.00€

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





FAMILIA NUMEROSA.....	2.00€
ESTUDIANTES Y CARNET JOVEN	2.00€
PENSIONISTAS	2.00€
DESEMPLEADOS	0€
GRUPOS DE ESTUDIANTES (MAX 30 PERSONAS)	30€
GRUPO DE ADULTOS (MAX 25 PERSONAS).....	55€

VISITAS EXTRAORDINARIAS GUIADAS.....	10€
CESION DE ESPACIOS MONUMENTALES PARA TALLERES PUNTUALES	10€

POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES CULTURALES PARA TALLERES O CLASES SEA CUAL SEA LA MATERIA IMPARTIDA, SE ABONARÁ UN 5% DE LA CUOTA MENSUAL QUE EL TERCERO RECAUDE POR IMPARTIR DICHAS CLASES.

SEGUNDO: A partir de la publicación de este acuerdo en el BOP se abrirá el Trámite de Información Pública por 30 días, debiéndose publicar también en un diario y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento (art. 17 RDlegislativo 2/2004), para que los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina de Gestión Tributaria y presentar alegaciones al mismo.

Este acuerdo se elevará a definitivo automáticamente si no se presentan alegaciones y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP. El contenido de las Ordenanzas Fiscales modificadas podrá consultarse en la web oficial aytotarifa.com”

Toma la palabra el Sr. Andreu Cazalla portavoz del grupo municipal IU para señalar que se traen para su aprobación importantes bonificaciones tales como gratuidad para menores de 12 años, familias numerosas y para desempleados . Así como indicar que se añade tasa por visitas guiadas extraordinarias y por cesión de espacios monumentales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: 6.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

1ª El Sr. Gil García pregunta que habiendo tenido conocimiento de que el servicio de limpieza de colegios se está prestando por una empresa privada en al menos un colegio, quiere saber el motivo, amplitud y coste.

El Sr. Alcalde contesta indicando que la limpieza de colegios es una competencia municipal recogida en la LRSAL, pero que se ha costreñido mucho la posibilidad de llevar a cabo las posibilidades para llevar a cabo este tipo de contratos. Lo que se está haciendo es prospectando a modo de prueba la posibilidad de que se preste el servicio mediante empresa externa. Se mantiene la preocupación por los trabajadores es únicamente una prueba en un colegio para ver parámetros de calidad.

El Sr. Alcalde quiere que conste en Acta el comentario del Sr. Gil García en el sentido de que le advierte que “cuando él le ataque se dará cuenta”.

2ª.- El Sr. Gil García pregunta por el coste de la corrida de toros de feria.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Martínez, indicando que la corrida ha tenido un coste de 18.000€ más IVA pero que se va a pagar e indica a continuación que a ellos no les consta que las novilladas que se programaron en la anterior legislatura del Sr. Gil llegaran a celebrarse siquiera.

El Sr. Alcalde puntualiza indicando que se celebró la corrida por el gran interés de la afición pero ese interés no se ha justificado con la asistencia a la corrida por lo que probablemente no se vuelva a organizar ningún espectáculo taurino. Señala igualmente que las novilladas de la legislatura anterior se están pagando ahora.

3ª.- El Sr. Gil García pregunta por el coste del cambio de mobiliario de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde le indica que se le contestará por escrito y le quiere aclarar que el cambio se realiza para mejorar la imagen del Ayuntamiento ante los ciudadanos y que este coste redunde en las dependencias municipales no como los gastos de dietas que el Sr. Gil cargaba a las arcas municipales, y le parece de muy corta mira y demagógica esta pregunta.

La Sra. Oliveros quiere que conste en acta la negativa del Sr. Alcalde a que realice alguna pregunta, dándole el turno al Sr. Galindo quien cede el turno a la Sra. Oliveros que se niega ahora a formular la pregunta. El Sr. Galindo pide que haya respeto entre los portavoces en sus turnos de palabra.

4º.- El Sr. Galindo pregunta al Sr. Gil García cuál es su situación tras la Sentencia de inhabilitación, el Sr. Gil García se niega a responder ya que considera que las preguntas deben dirigirse al equipo de gobierno no a Concejales de la oposición. El Sr. Alcalde señala que ellos también comparten la misma preocupación, y aclara que se han enviado escritos al juzgado para la ejecución de la Sentencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 19.30 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/Actas

Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario General

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f107961f59a8452c904f82f4d6b36b92001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -

